



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Instituto Estatal de Protección Civil
de Sinaloa



2020



Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	136
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	136
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	137
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	139
XII.- Impacto de las Observaciones.....	139
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	140
XIV.- Dictamen.....	141
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	143



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	510,115.10	266,841.65	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,156,591.75	597,934.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	79,926.22	0.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	428,734.14	428,734.14
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,000.00	10,000.00	Total de Pasivos Circulantes	\$1,585,325.89	\$1,026,668.78
			Total del Pasivo	\$1,585,325.89	\$1,026,668.78
Total de Activos Circulantes	\$600,041.32	\$276,841.65	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	27,249,380.16	26,739,843.00	Donaciones de Capital	0.05	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(2,085,628.74)	(1,088,939.37)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(723,871.70)	24,846,876.77
Total de Activos No Circulantes	\$25,163,751.42	\$25,650,903.63	Resultados de Ejercicios Anteriores	24,901,076.50	54,199.73
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,262.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$24,178,466.85	\$24,901,076.50
Total del Activo	\$25,763,792.74	\$25,927,745.28	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$25,763,792.74	\$25,927,745.28

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	10,411,886.74	8,745,344.14
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,418,443.00	27,389,290.60
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$12,830,329.74	\$36,134,634.74
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Materiales y Suministros	5,010,925.75	3,752,844.59
Servicios Generales	7,546,586.32	6,326,224.01
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	996,689.37	1,208,689.37
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$13,554,201.44	\$11,287,757.97
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(723,871.70)	\$24,846,876.77

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 029/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Variación del Presupuesto de Egresos Aprobado: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Entidades No Fiscalizadas en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y transferencias, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	510,115.10	510,115.10	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	12,292,629.74	12,292,629.74	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	79,926.22	78,566.22	98.30
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	996,689.37	996,689.37	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	566,560.25	562,678.05	99.31
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	773,509.26	773,509.26	100.00
Ingresos por Clasificar	428,734.14	428,734.14	100.00
Totales	\$15,648,164.08	\$15,642,921.88	99.97%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,318,561.45	10,318,561.45	100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,418,443.00	2,418,443.00	100.00
Totales	\$12,737,004.45	\$12,737,004.45	100.00%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Materiales y Suministros	5,010,925.75	2,816,656.79	56.21
Servicios Generales	7,546,586.32	4,065,702.86	53.87
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	509,537.16	509,537.16	100.00
Totales	\$13,067,049.23	\$7,391,896.81	56.57%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante decreto número 666 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 011 de fecha 25 de enero de 2013, se expidió la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, misma que crea el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.
2. Cuenta con un Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 099 de fecha 16 de agosto de 2013.
3. Cuenta con un Reglamento Interior en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.

Debilidades:

1. Los estados financieros proporcionados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa no reflejan la situación real del organismo, debido a registros contables incorrectos.
2. La estructura operativa del organismo no se encuentra acorde al Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.
3. No cuenta con Manuales Administrativos de Organización, Sistemas, Políticas y Procedimientos debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
4. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos pagados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa no cuentan con el sello de "pagado".
5. La mayoría de las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa carecen de la firma de las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.



6. Las autorizaciones presupuestales expedidas por el Instituto, carecen de las firmas de autorización por parte del Director General del Organismo.
7. No se enteran en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios.
8. No efectúan retención del Impuesto Sobre la Renta por concepto de arrendamiento de inmuebles a personas físicas.
9. En algunas pólizas, el devengo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se realizó con fecha posterior al de su emisión.
10. Los bienes muebles recibidos en donación y comodato no se encuentran registrados en los estados financieros del Instituto.
11. La mayoría de las pólizas contables proporcionadas por el Instituto, no se encuentran amparadas con documentación comprobatoria y justificativa.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no cuenta con medidas de control interno; ya que presenta debilidades en la mayoría de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones; y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 el 11 de agosto de 2017.

AECF-EPE-0292021-2020-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Mediante Decreto número 666, del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se expidió la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, misma que fue publicada en el Periódico Oficial “El



Estado de Sinaloa” número 011 de fecha 25 de enero de 2013, en la cual se crea al Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, teniendo a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, contando con facultades normativas, ejecutivas, de coordinación y sancionatorias en materia de protección civil, el cual tiene por objeto intervenir en la planeación, programación y presupuestación del Sistema Estatal de Protección Civil, ejecutar las políticas del Gobierno del Estado en la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal y promover la cultura de prevención y corresponsabilidad social en las acciones de protección civil, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 17 primer y segundo párrafos de la Ley General del Protección Civil; 44, 45 y 46 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se verificó que normativamente el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece su estructura y norma las bases para su funcionamiento y administración, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 17 de mayo de 2013; sin embargo, se observa que operativamente el Instituto no cuenta con varias de las áreas establecidas en el Reglamento Interior, como lo son: Departamento de Sismos y Atlas de Riesgos, Departamento Jurídico, Departamento Administrativo y Departamento de Control de Centros de Atención Infantil, situación que dificulta su funcionamiento; asimismo, en el caso de las áreas que si existen operativamente, como son: Dirección General, Delegación Zona Norte, Delegación Zona Sur, Departamento de Inspección y Capacitación y Departamento de Emergencias, aun cuando sus titulares cuentan con su nombramiento expedido en el Instituto, se observa que sus remuneraciones no son cubiertas con recursos presupuestales del organismo, ya que de acuerdo a sus manifestaciones, los pagos por concepto de servicios personales se realizan a través de la Secretaría General de Gobierno, razón por la cual en sus reportes contables y presupuestales no reflejan afectaciones en este capítulo, y por ende, éstos, no reflejen la situación financiera real del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 53 fracción I y 58 fracción IV de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Director General del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, se observa que el Organismo omitió proporcionar evidencia que acredite que se cumplió con tal obligación.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y Séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; artículo 13 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se observa que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no cuenta con Manuales Administrativos debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VII y 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 13 fracciones IV, VII, XI y XIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0907/2021 de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Manuales de Organización, Sistemas, Políticas y Procedimientos, mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Director General del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado de Sinaloa, expedido con fecha 06 de enero de 2017; asimismo, se constató que los puestos de Jefe de Emergencias, Jefe del Departamento de Inspección y Capacitación, Delegado Zona Norte y Delegado Zona Sur,



cuentan con nombramientos expedidos por el Director General del Instituto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 56 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; 7 y 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no contó con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 Apartado A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0907/2021 y ASE/AUD/B/1035/2021 de fechas 13 de abril y 13 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mismo que no fue proporcionado.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, omitió proporcionar el Acta de creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Acta del Comité de Adquisiciones donde hayan sido aprobados los montos para compras directas, adjudicación con al menos 3 proveedores, invitación a tres proveedores y licitaciones públicas para el ejercicio fiscal 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 Apartado A fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0907/2021 y ASE/AUD/B/1035/2021 de fechas 13 de abril y 13 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se observa que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no cuenta con un Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades



Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-09-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria y que el registro de las transacciones del gasto se hicieran conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; sin embargo, se observa que al momento de registrar algunos gastos no se cumplió con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no fueron devengados al momento de su realización, dado que las fechas del registro contable son posteriores a la de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Días
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Posteriores
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
DD0000063	17/07/2020	\$14,500.00	A 1793	24/04/2020	\$8,700.00	84
			A 1803	26/05/2020	5,800.00	52
DD0000040	28/07/2020	12,292.52	G 157	05/06/2020	8,352.00	53
DD0000008	02/09/2020	14,240.01	G 150	12/05/2020	2,900.00	113
			G 154	26/05/2020	3,770.00	99
			G 155	26/05/2020	494.01	99
DD0000038	30/09/2020	13,994.47	G 151	12/05/2020	2,784.00	141
			G 152	12/05/2020	4,694.51	141
5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios						



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Días Posteriores
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000048	14/11/2020	\$13,258.74	D55	30/10/2020	\$6,000.00	15
DD0000125	23/12/2020	20,880.00	228	01/07/2020	3,480.00	176
			279	03/08/2020	3,480.00	142
			319	01/09/2020	3,480.00	113
			359	01/10/2020	3,480.00	83
			410	02/11/2020	3,480.00	51
			456	01/12/2020	3,480.00	22
5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
DD0000043	21/02/2020	\$7,250.00	1550	20/01/2020	\$7,250.00	32
DD0000027	30/09/2020	20,500.00	1770	16/04/2020	14,250.00	167
			2073	10/10/2020	4,050.00	25
			2018	11/09/2020	23,270.00	54
DD0000020	04/11/2020	46,420.00	2027	21/09/2020	9,100.00	44
			1887	25/07/2020	3,300.00	102
DD0000022	04/11/2020	16,833.00	162	31/08/2020	2,234.16	65
			163	23/09/2020	4,060.00	42
			164	23/09/2020	1,426.80	42

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se verificó que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que el nombre de la cuenta contable 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no son coincidentes con el plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones, respectivamente, de acuerdo a la reforma realizada al plan de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-12-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar el catálogo de bienes muebles proporcionado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, se observa que la relación proporcionada no es coincidente con



la estructura que presenta el Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-13-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al verificar que el sistema contable del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, en apego a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros



Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, y Balances emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, omitió publicar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado y el Informe sobre Estudios Actuariales, a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.



AECF-EPE-0292021-2020-PR-16-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por importe de \$2,205,502.00 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por importe de \$48,755,071.00, se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de \$46,549,569.00; asimismo, se observa que omiten proporcionar el anteproyecto de presupuesto de egresos, así como su autorización por la Junta Directiva del organismo.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 29, 41, 42, 56, 57, 58 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 53 fracción III de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; 13 fracción II, 14 fracción IV y 20 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de



Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0907/2021 y ASE/AUD/B/1035/2021 de fechas 13 de abril y 13 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-17-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, incorporó en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, diversos proyectos para el fortalecimiento de la gestión Integral de Riesgo de Desastres en Sinaloa, con los cuales reportan un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada



cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, haya presentado ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, se observa que el organismo omitió proporcionar el documento mediante el cual acredite la entrega de la información financiera, contable y presupuestal a Gobierno del Estado de Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 fracción II, 14 fracción IV y 20 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0907/2021 y ASE/AUD/B/1035/2021 de fechas 13 de abril y 13 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-19-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 último y penúltimo párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que los estados financieros emitidos por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, fueron aprobados por la Junta Directiva del organismo, se observa que omitió proporcionar el documento mediante el cual fueron aprobados los estados financieros correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0907/2021 y ASE/AUD/B/1035/2021 de fechas 13 de abril y 13 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó Acta de Sesión mediante la cual fueron aprobados los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-21-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos



iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en las balanzas de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2020	Estado Analítico de Ingreso 2020	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020	Diferencia
Ingreso				
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$10,411,886.74	\$10,411,886.74	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,418,443.00	2,418,443.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Materiales y Suministros	5,010,925.75	0.00	5,010,925.75	0.00
Servicios Generales	7,546,586.32	0.00	7,546,586.32	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	509,537.16	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonización 2)	996,689.37	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,037,905.57 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se constató que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa cuenta con suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado; sin embargo, se observa que existe insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso por importe de \$947,979.35. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$89,926.22	\$510,115.10
2. Pasivos de Corto Plazo	1,037,905.57	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$947,979.35	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	\$0.00	\$510,115.10
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	79,926.22	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	10,000.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$89,926.22	\$510,115.10
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$447,874.07	\$0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	590,031.50	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,037,905.57	\$0.00

Nota: Del saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por importe de \$566,560.25 únicamente se consideró un monto de \$447,874.07, dado que un importe de \$118,686.18 fue registrado de manera duplicada en esta cuenta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-27-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$510,115.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0492220779	Recurso Estatal	\$510,115.10
Total:				\$510,115.10

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Sin Observación

El Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa proporcionó oficio de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por el Director General, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizarse el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existan partidas en conciliación con marcada antigüedad; sin embargo, se observa que las cuentas bancarias no se encuentran en el régimen de firmas mancomunadas, ya que solo registran firma del Director General.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-29-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que el Instituto omitió proporcionar las fianzas expedidas por institución afianzadora, que acredite que el Director General del Instituto fue afianzado.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0907/2021 y ASE/AUD/B/1035/2021 de fechas 13 de abril y 13 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-30-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2020 el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se seleccionaron movimientos de cargo por importe de \$12,292,629.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables y sustento. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Movimientos de Enero a Diciembre 2020
Código	Concepto	Cargos
1122 7 730101	Ingresos Propios	\$10,411,886.74
1122 9 910101	Transferencias de Subsidio Estatal	1,880,743.00
Totales		\$12,292,629.74

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se analizaron los movimientos de cargo reflejados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1122 7 730101 Ingresos Propios y 1122 9 910101 Cuentas por Cobrar-Transferencias de Subsidio Estatal por importes de \$10,411,886.74 y \$1,880,743.00, respectivamente, las cuales corresponden a ingresos propios recibidos por servicios prestados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa y al registro de solicitudes de pago remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas para trámite de pago de Transferencias de Subsidio Estatal del Instituto, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, asciende a la cantidad de \$79,926.22 seleccionando para su revisión un importe de \$78,566.22, que representa el 98.30%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos de Enero a Diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	Cargos	Abonos	
1123 1 000001	Deudores Diversos del Instituto	\$6,674.71	\$0.00	\$6,674.71
1123 1 000006	Juan Francisco Vega Meza	2,680.00	0.00	2,680.00
1123 1 000023	Carlos Arturo Medrano Hernández	97,661.90	91,321.90	6,340.00
1123 1 000027	Luis Ramón Espinoza Bojórquez	775,121.16	766,868.16	8,253.00
1123 1 000028	Adán Jared Rodríguez Hernández	1,096,480.66	1,066,607.15	29,873.51
1123 1 000030	Sergio Raúl Herrera Rosas	64,723.00	55,630.00	9,093.00
1123 1 000034	Marco César Larios Osuna	41,061.00	39,409.00	1,652.00
1123 1 000036	Oscar Osuna Tirado	267,819.00	253,819.00	14,000.00
Totales		\$2,352,221.43	\$2,273,655.21	\$78,566.22



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó el saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, por importes de \$78,566.22, correspondientes a gastos por comprobar por concepto de viáticos y reembolsos, constatando su origen, registro contable, antigüedad y recuperabilidad; asimismo, que las comprobaciones de los gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020, asciende a \$27,249,380.16, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas o donaciones de activos, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Se constató que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa registró los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020 dentro de los 30 días hábiles, como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, se observa que omitió realizar el levantamiento físico del inventario de bienes muebles.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-34-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa realizó el registro contable de las depreciaciones de activo fijo durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$996,689.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro



y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a \$566,560.25, del cual se fiscalizó un importe de \$562,678.05 que representa el 99.31%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000002	Rogas, S.A.	\$8,120.00
2112 1 000003	Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, S.A. de C.V.	156,029.57
2112 1 000006	Graciela Esperanza Mata Samaniego	3,240.00
2112 1 000009	Elegancia Ropa con Estilo, S.A. de C.V.	12,000.00
2112 1 000011	Ignacio Sánchez Angulo	26,017.58
2112 1 000014	Tatiana Guadalupe Aguayo Ley	5,060.74
2112 1 000024	Rosalva Camacho Hernández	6,838.20
2112 1 000034	Hotel Posada del Río, S.A. de C.V.	3,019.00
2112 1 000035	Humberto Pérez Aguirre	5,600.00
2112 1 000036	Norma Araceli Ramos Ortega	22,500.00
2112 1 000037	Luis Ramón Espinosa Bojórquez	13,500.00
2112 1 000048	Dayanira Vianney Feliz Mora	10,500.00
2112 1 000049	Dolores Elena Román González	27,000.00
2112 1 000087	Turismo Lola, S.A. de C.V.	3,951.00
2112 1 000090	Ismael Alberto Luque Villegas	13,920.00
2112 1 000111	Andrea Osuna García	93,880.00
2112 1 000133	Noé Guadalupe Ortega Angulo	10,440.00
2112 1 000201	Alejo Camacho López	65,000.00
2112 1 000210	Omar Mendoza Silva	6,000.00
2112 1 000275	La Casa del Surtido, S.A. de C.V.	7,606.18
2112 1 000288	Commermake, S.A. de C.V.	4,461.00
2112 1 000299	Comercializadora Aco del Noroeste, S.A. de C.V.	57,994.78
Total		\$562,678.05

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al analizar el saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$224,485.35, se verificó que 4 subcuentas corresponden a pasivos pendientes de pagar a los diversos proveedores, los cuales cuentan con la documentación soporte para realizar el pago del adeudo; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000003	Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, S.A. de C.V.	\$156,029.57
2112 1 000210	Omar Mendoza Silva	6,000.00
2112 1 000288	Commermake, S.A. de C.V.	4,461.00
2112 1 000299	Comercializadora Aco del Noroeste, S.A. de C.V.	57,994.78
Total		\$224,485.35

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 21, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, presentado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, se detectaron 14 subcuentas por importe de \$201,586.52 cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, observándose que no reflejan movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2112 1 000006	Graciela Esperanza Mata Samaniego	\$3,240.00	\$98,420.00	\$98,420.00	\$3,240.00
2112 1 000009	Elegancia Ropa con Estilo, S.A. de C.V.	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
2112 1 000011	Ignacio Sánchez Angulo	26,017.58	49,590.00	49,590.00	26,017.58
2112 1 000014	Tatiana Guadalupe Aguayo Ley	5,060.74	0.00	0.00	5,060.74
2112 1 000024	Rosalba Camacho Hernández	6,838.20	0.00	0.00	6,838.20
2112 1 000034	Hotel Posada del Río, S.A. de C.V.	3,019.00	0.00	0.00	3,019.00
2112 1 000035	Humberto Pérez Aguirre	5,600.00	59,160.00	59,160.00	5,600.00
2112 1 000036	Norma Araceli Ramos Ortega	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
2112 1 000037	Luis Ramón Espinosa Bojórquez	13,500.00	179,205.00	179,205.00	13,500.00
2112 1 000048	Dayanira Vianney Feliz Mora	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
2112 1 000087	Turismo Lola, S.A. de C.V.	3,951.00	73,273.00	73,273.00	3,951.00
2112 1 000090	Ismael Alberto Luque Villegas	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
2112 1 000133	Noé Guadalupe Ortega Angulo	10,440.00	0.00	0.00	10,440.00
2112 1 000201	Alejo Camacho López	65,000.00	452,400.00	452,400.00	65,000.00
Totales		\$201,586.52	\$912,048.00	\$912,048.00	\$201,586.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 21, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último



párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-37-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020, reflejado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, en las subcuentas 2112 1 000111 Andrea Osuna García, 2112 1 000049 Dolores Elena Román González, 2112 1 000002 Rogas, S.A. y 2112 1 000275 La Casa del Surtido, S.A. de C.V., por importes de \$93,880.00, \$27,000.00, \$8,120.00 y \$7,606.18, respectivamente, se observa que en dichas subcuentas se duplicó el registro de algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$118,686.18, reflejando un saldo pendiente de pago incorrecto, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad; asimismo, se observa que omiten proporcionar la póliza de diario número DD0000133 de fecha 01 de diciembre de 2020 con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación, se detalla:

Póliza Diario			Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Cuenta Contable		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Código	Concepto	Importe Duplicado
DD0000007	03/03/2020	\$93,960.00	FAC 913	02/03/2020	\$93,960.00	2112 1 000111	Andrea Osuna García	\$93,960.00
DD0000067	12/03/2020	93,960.00	FAC 913	02/03/2020	93,960.00			
DD0000008	15/07/2020	9,944.06	9C1A90	20/07/2020	9,000.00	2112 1 000049	Dolores Elena Román González	9,000.00
DD0000051	31/07/2020	9,944.06	9C1A90	20/07/2020	9,000.00			
DD0000013	06/11/2020	8,120.00	EE152638	25/06/2020	3,800.47	2112 1 000002	Rogas, S.A.	8,120.00
			EE153434	23/07/2020	1,600.60			
			EE155176	10/09/2020	2,719.26			
DD0000084	06/11/2020	8,120.33	EE152638	25/06/2020	3,800.47			
			EE153434	23/07/2020	1,600.60			
			EE155176	10/09/2020	2,719.26			
DD0000077	01/11/2020	7,606.18	A 2950	01/12/2020	7,606.18	2112 1 000275	La Casa del Surtido, S.A. de C.V.	7,606.18
DD0000133	01/12/2020	7,606.18	A 2950	01/12/2020	7,606.18			
Totales		\$239,260.81			\$237,373.02			\$118,686.18



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la póliza de diario número DD0000133 de fecha 01 de diciembre de 2020 con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-38-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Al analizar el saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se seleccionó para su revisión un importe de \$590,031.50; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$183,477.76, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	Retención de I.S.R. por Honorarios	\$273,611.74	\$0.00	\$183,477.76	\$457,089.50
2117 1 000002	Retención de I.V.A. por Honorarios	132,942.00	0.00	0.00	132,942.00
Totales		\$406,553.74	\$0.00	\$183,477.76	\$590,031.50



De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar el saldo registrado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa en las subcuentas 2117 1 000001 Retenciones de I.S.R. por Honorarios y 2117 1 000002 Retenciones de I.V.A. por Honorarios al 01 de enero de 2020, se observa un importe de \$406,553.74 provenientes de ejercicios anteriores pendiente de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020
Código	Concepto	
2117 1 000001	Retención de I.S.R. por Honorarios	\$273,611.74
2117 1 000002	Retención de I.V.A. por Honorarios	132,942.00
Totales		\$406,553.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1º, 1º A, 3º y 5º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-39-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2020 por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa afectadas a la subcuenta 2117 1 000001 Retenciones de I.S.R. por Honorarios, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa omitió enterar un importe de \$183,477.76 correspondiente al periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:



2117 1 000001 I.S.R. por Honorarios	
Mes	Importe Retenido durante el ejercicio fiscal 2020
Enero	\$12,115.21
Febrero	12,115.20
Marzo	12,429.87
Abril	6,870.54
Mayo	19,038.21
Junio	9,964.88
Julio	17,097.74
Agosto	13,531.25
Septiembre	13,845.92
Octubre	14,264.89
Noviembre	15,261.96
Diciembre	36,942.09
Totales	\$183,477.76

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0292021-2020-PE-40-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$183,477.76 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.), por concepto de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Honorarios.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-40-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2191 Ingresos por Clasificar

El saldo de la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$428,734.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando su origen, registro contable y que cuente con la documentación soporte. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		
2191	Ingresos por Clasificar	\$428,734.14	\$428,734.14

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Del análisis realizado a la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por importe de \$428,734.14, se observa que dicho saldo proviene de ejercicio anteriores, mismo que no refleja movimientos de cancelación durante el ejercicio fiscal 2020; además, se observa que omiten proporcionar pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte que integre el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción I, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, manifiesta que se capturaron en la cuenta 2191 en seguimiento a las indicaciones de soporte técnico de sistemas SADMUN; sin embargo, el saldo se encuentra reflejado en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 del Instituto, sin presentar movimientos durante el ejercicio fiscal



2020, además no envían la documentación soporte que integre el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2020; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-41-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$10,318,561.45, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar que cuenten con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.	\$10,318,561.45	\$10,318,561.45	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 42 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, recibió ingresos propios por un importe de \$10,318,561.45 por concepto de certificaciones, opinión favorable y revisiones físicas de instalaciones, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y registrados en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; sin embargo, se observa que el Instituto omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes a los ingresos propios recaudados durante el ejercicio 2020. A continuación, se detalla:



Póliza Ingresos			
Número	Fecha	Importe	Concepto
IA0000002	29/01/2020	\$280,000.00	Ingresos por cuenta de recuperación a favor del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.
IA0000001	31/01/2020	556,077.27	Ingresos por cuenta de preparación a favor del Instituto Estatal de Protección Civil correspondiente al mes de mayo 2020.
IA0000002	11/02/2020	200,000.00	Ingresos por cuenta de recuperación a favor del Instituto Estatal de Protección Civil correspondiente a enero de 2020.
IA0000003	20/02/2020	495,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000004	28/02/2020	150,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000001	29/02/2020	245,549.27	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000007	09/03/2020	150,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000001	31/03/2020	529,602.31	Ingresos por cuenta de preparación a favor del Instituto Estatal de Protección Civil correspondiente al mes de junio 2020.
IA0000001	30/04/2020	216,273.24	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000001	31/05/2020	632,040.23	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000001	30/06/2020	765,466.87	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000003	06/07/2020	100,000.00	Ingresos por cuenta de preparación a favor del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000004	31/07/2020	587,452.08	Ingresos por cuenta de preparación a favor del Instituto Estatal de Protección Civil correspondiente al mes de junio 2020.
IA0000002	31/08/2020	875,835.93	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000001	08/09/2020	100,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000002	11/09/2020	200,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000003	15/09/2020	230,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000004	29/09/2020	180,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000005	30/09/2020	111,674.69	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000006	06/10/2020	200,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000004	12/10/2020	220,000.00	Ingresos por cuenta de preparación a favor del Instituto Estatal de Protección Civil mes correspondiente abril 2020.
IA0000005	28/10/2020	220,000.00	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000007	31/10/2020	476,649.27	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000022	25/11/2020	1,196,396.35	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
IA0000006	31/12/2020	1,400,543.94	Ingresos propios por recaudación del Instituto Estatal de Protección Civil.
Total		\$10,318,561.45	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”; y en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa,



mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, manifiesta que no fue posible proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos debido a que se vieron obligados a recogerlos hasta el ejercicio fiscal 2021, derivado de la pandemia causada por el Virus COVID-19; sin que a la fecha hayan sido proporcionados; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-42-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$2,418,443.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$2,418,443.00	\$2,418,443.00	100.00%
Totales		\$2,418,443.00	\$2,418,443.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, recibió recursos estatales, por importe de \$2,418,443.00, los cuales fueron registrados en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”; y en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$5,010,925.75, del cual fiscalizó un importe de \$2,816,656.79, que representa el 56.21%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,655,944.39	\$837,369.00	50.57
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	447,620.79	233,136.78	52.08
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,154,829.30	1,327,209.61	61.59
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	752,531.27	418,941.40	55.67
Totales		\$5,010,925.75	\$2,816,656.79	56.21%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,655,944.39, del cual se fiscalizó un importe de \$837,369.00, que representa el 50.57%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020 afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos de gastos, por importe de \$184,284.82, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, ya que un importe de \$63,229.51 debió registrarse en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración; un importe de \$37,897.20 en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y un importe de \$83,158.11 en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
Registros en la Cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales							
DD0000029	15/02/2020	\$22,518.11	A 2707	25/02/2020	\$22,518.11	Compra de herramientas.	5135 Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento y Conservación
DD0000040	21/02/2020	15,660.00	G 138	03/02/2020	15,660.00	Servidor DELL T3500 con procesador.	1241 Mobiliario y Equipo de Administración
DD0000017	11/08/2020	22,040.00	A 1829	11/08/2020	22,040.00	Nebulizador modelo ECFM-110V.	1241 Mobiliario y Equipo de Administración
DD0000064	30/03/2020	25,529.51	G 147	30/03/2020	25,529.51	Compra de PC, monitor LED Acer, teclado y mouse.	1241 Mobiliario y Equipo de Administración
DD0000048	22/12/2020	37,897.20	1510	22/12/2020	37,897.20	Uniforme tipo polo con 5 bordados.	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
DD0000021	08/07/2020	13,920.00	A 587	07/07/2020	6,960.00	Fumigación de Bodega.	5135 Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento y Conservación
			A 588	07/07/2020	6,960.00	Fumigación de Bodega.	
DD0000025	15/07/2020	17,400.00	A 609	15/07/2020	5,800.00	Fumigación de Oficinas.	
			A 610	15/07/2020	5,800.00	Fumigación de Oficinas.	
			A 611	15/07/2020	5,800.00	Fumigación de Bodega.	
D0000081	24/12/2020	13,920.00	FAE79	24/12/2020	13,920.00	Reparaciones generales de oficina edificio.	
DD0000101	24/12/2020	15,400.00	F 2189	08/12/2020	15,400.00	Compra de tornillo estabilizador, amortiguadores delanteros, baleros, base de amortiguador y alineación.	
Totales:		\$184,284.82			\$184,284.82		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia



Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-44-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por diversos gastos por importe de \$718,433.00, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción del bien o servicio; así como autorización presupuestal y orden de compra y/o servicio; asimismo, se observa que un importe de \$374,129.38 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000029	15/02/2020	\$22,518.11	EB0003701	15/02/2020	\$17,500.00	14098	A 2707	25/02/2020	\$22,518.11	Compra de herramientas.	0492220779	15/02/2020
			EB0004777	24/02/2020	5,018.11	14265						24/02/2020
DD0000040	21/02/2020	15,660.00	EB0003756	21/02/2020	15,660.00	21571	G 138	03/02/2020	15,660.00	Servidor DELL T3500 con procesador.	0492220779	21/02/2020
DD0000007	03/03/2020	93,960.00	EB0003712	03/03/2020	46,980.00	96066	FAC 913	02/03/2020	93,960.00	50 millares tripticos semana santa tamaño carta en selección de color a dos lados couche.	0492220779	03/03/2020
			EB0004009	30/03/2020	18,872.00	62501						30/03/2020
DD0000067	12/03/2020	93,960.00	EB0004460	12/03/2020	28,188.00	11893	FAC 913	02/03/2020	93,960.00	50 millares tripticos semana santa tamaño carta en selección de color a dos lados couche.	0492220779	12/03/2020
DD0000064	30/03/2020	25,529.31	ED0000140	30/03/2020	25,529.51	27531	G 147	30/03/2020	25,529.51	Compra de PC, monitor LED Hacer, teclado y mouse.	01093755219	31/03/2020
DD0000080	30/03/2020	16,000.00	ED0000126	30/03/2020	16,000.00	66375	A 742	30/03/2020	16,240.00	Reparaciones generales de oficina.	01093755219	30/03/2020
DD0000017	02/07/2020	11,832.00	EB0004159	02/07/2020	11,832.00	15778	561	01/07/2020	11,832.00	Servicio de impresión de formatos de inspección en calidad digital.	0492220779	02/07/2020
DD0000021	08/07/2020	13,920.00	EB0004212	08/07/2020	13,920.00	15854	A 587	07/07/2020	6,960.00	Fumigación de Bodega.	0492220779	08/07/2020
							A 588	07/07/2020	6,960.00	Fumigación de Bodega.		
DD0000025	15/07/2020	17,400.00	EB0004218	15/07/2020	17,400.00	15986	A 609	15/07/2020	5,800.00	Fumigación de Oficinas.	0492220779	15/07/2020
							A 610	15/07/2020	5,800.00	Fumigación de Oficinas.		



Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
							A 611	15/07/2020	5,800.00	Fumigación de Bodega.		
DD0000062	17/07/2020	65,772.00	ED0000294	17/07/2020	65,772.00	41316	FAC 1020	16/07/2020	93,960.00	50 millares trípticos recomendaciones ante Covid 19.	01093755219	17/07/2020
DD0000069	24/07/2020	28,188.00	ED0000327	24/07/2020	28,188.00	41050	FAC 1020	16/07/2020	93,960.00	50 millares trípticos recomendaciones ante Covid 19.	01093755219	24/07/2020
DD0000063	17/07/2020	14,500.00	ED0000297	17/07/2020	14,500.00	10448	A 1793	24/04/2020	8,700.00	Impresión de vinil y hojas membretadas.	01093755219	17/07/2020
							A 1803	26/05/2020	5,800.00	Hojas membretadas.		
DD0000033	29/07/2020	45,100.80	E80004380	31/07/2020	22,550.40	3778	FAC 1027	23/07/2020	45,100.80	24 millares trípticos recomendaciones ante el COVID 19 tamaño carta en selección de color a dos lados.	0492220779	29/07/2020
			E80004382	11/08/2020	22,550.40	52864						11/08/2020
DD0000040	28/07/2020	12,292.52	E80004811	28/07/2020	12,292.52	208197	G 158	16/06/2020	1,852.52	Configuración de cuenta de correo, corrección inicio de Windows, instalación de Antivirus y Tóner.	0492220779	28/07/2020
							G 159	17/07/2020	2,088.00	Configuración remota office y tóner.		
							G 157	05/06/2020	8,352.00	Compra de tóner.		
DD0000017	11/08/2020	22,040.00	E800004279	11/08/2020	22,040.00	47774	A 1829	11/08/2020	22,040.00	Nebulizador modelo ECFM-110V.	0492220779	11/08/2020
DD0000023	14/08/2020	12,686.34	E80004285	14/08/2020	12,686.34	16392	828	13/08/2020	12,686.34	Compra de papelería.	0492220779	14/08/2020
DD0000008	02/09/2020	14,240.01	E80004336	14/09/2020	14,240.01	9347	G 150	12/05/2020	2,900.00	Disco duro y respaldo e instalación de Software.	0492220779	02/09/2020
							G 154	26/05/2020	3,770.00	Compra de tóner, configuración impresora, reparación de equipo y asesoría office.		
							G 155	26/05/2020	494.01	Servicio al inicio de Windows.		
							G 160	22/08/2020	2,842.00	Compra de tóner.		
							G 161	31/08/2020	4,234.00	Compra de memoria kingston, tóner y cámara web.		
DD0000038	30/09/2020	13,994.47	E80004410	30/09/2020	13,994.47	95134	G 151	12/05/2020	2,784.00	Compra de Tóner.	0492220779	30/09/2020
							G 152	12/05/2020	4,694.51	Servicio de mantenimiento y compra de tóner.		
							G 163	23/09/2020	4,060.00	Compra de mouse inalámbrico y cámara web.		
							G 164	23/09/2020	1,426.80	Configuración de red de impresoras y formateo e instalación de programas.		
DD0000062	09/10/2020	20,601.60	E80004939	09/10/2020	20,601.60	69714	FAC 1077	09/10/2020	20,601.60	Trípticos plan familiar.	0492220779	09/10/2020
DD0000092	18/11/2020	34,684.00	ED0000401	18/11/2020	34,684.00	62513	FAC 1115	17/11/2020	69,368.00	35 millar díptico tamaño carta para campaña No a la Pirotecnia, Cuida a Tu Familia.	01093755219	18/11/2020
DD0000091	25/11/2020	34,684.00	ED0000397	25/11/2020	34,684.00	41957	FAC 1115	17/11/2020	69,368.00	35 millar díptico tamaño carta para campaña No a la Pirotecnia, Cuida a Tu Familia.	01093755219	25/11/2020
DD0000042	09/12/2020	13,500.00	E80004703	09/12/2020	13,500.00	18533	1164	02/12/2020	13,500.00	Cartelera proyección publicitaria.	0492220779	09/12/2020
DD0000048	22/12/2020	37,897.20	E80004720	22/12/2020	37,897.20	3284	1510	22/12/2020	37,897.20	Uniforme tipo polo con 5 bordados.	0492220779	22/12/2020
DD0000081	24/12/2020	13,920.00	E80005033	24/12/2020	13,920.00	50342	FAE79	24/12/2020	13,920.00	Reparaciones generales de oficina edificio.	0492220779	24/12/2020
DD0000101	24/12/2020	15,400.00	E80005053	24/12/2020	15,400.00	50337	F 2189	08/12/2020	15,400.00	Compra de tornillo estabilizador, amortiguadores delanteros, baleros, base de amortiguador y alineación.	0492220779	24/12/2020
DD0000102	23/12/2020	16,240.00	E80005054	23/12/2020	16,240.00	28118	A 1924	22/12/2020	16,240.00	Copias a color e impresión de lonas	0492220779	23/12/2020
DD0000111	22/12/2020	12,364.44	E80005063	22/12/2020	12,364.44	3273	1287	21/12/2020	12,364.44	Papelería.	0492220779	22/12/2020
DD0000134	08/12/2020	50,808.00	ED0000400	08/12/2020	50,808.00	88840	FAC 1124	02/12/2020	50,808.00	120 libros boletín avance cuarto informe e impresión e instalación de lona espectacular.	01093755219	08/12/2020
DD0000123	23/12/2020	22,620.00	E80005082	23/12/2020	22,620.00	19052	B 20953	21/12/2020	22,620.00	Servicio de impresión tabloide poster papel couche.	0492220779	23/12/2020



Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
Totales		\$812,312.80				\$718,433.00				\$974,851.84		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-45-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$718,433.00 (setecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado diversos pagos sin contar con la evidencia justificativa que acredite la recepción del bien o servicio, además un importe de \$374,129.38 (trescientos setenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 38/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.



AECF-EPE-0292021-2020-PR-45-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por importe de \$29,920.00 por concepto de reparaciones generales de oficina de edificio, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FAE79, de fecha 24 de diciembre 2020, por importe de \$13,920.00 fue indebidamente pagado en efectivo, ya que el importe supera los \$2,000.00 establecidos en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual debió efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia interbancaria a nombre del proveedor; además se observa que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental el importe de \$29,920.00 fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
D0000080	30/03/2020	\$16,000.00	ED0000126	30/03/2020	\$16,000.00	66375	A742	30/03/2020	\$16,240.00	Reparaciones generales de oficina.
D0000081	24/12/2020	13,920.00	EB0005033	24/12/2020	13,920.00	50342	FAE79	24/12/2020	13,920.00	Reparaciones generales de oficina edificio.
Totales:		\$29,920.00			\$29,920.00				\$30,160.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-46-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar la póliza de diario número D0000078, de fecha 31 de marzo de 2020, por importe de \$25,056.00, proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa afectada a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, la cual corresponde al pago de devolución de un depósito erróneo al Instituto durante el ejercicio fiscal 2019, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, por tratarse de un depósito realizado por error al Instituto en el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-47-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$447,620.79, del cual se fiscalizó un importe de \$233,136.78, que representa el 52.08%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó un pago por importe de \$16,936.00, por concepto de compra de terminal portátil EADS TPH 700, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas. A continuación, se detalla:

Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
EB0004725	22/12/2020	\$16,936.00	315	22/12/2020	\$16,936.00	Terminal portátil EADS TPH 700
Totales		\$16,936.00			\$16,936.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”,



“Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-48-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectaron pagos por importe de \$233,136.78 por conceptos de material de curación, medicamentos y servicios de ambulancia, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, documento que acredite la recepción del bien o servicio pagado y documento mediante el cual se autorizó el gasto, así como autorización presupuestal, orden de compra y/o servicio; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0492220779	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000022	14/04/2020	\$14,000.00	EB0003868	14/04/2020	\$14,000.00	19454	700	14/04/2020	\$14,000.45	Compra de medicamentos.	14/04/2020	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a autorización presupuestal, orden de compra, documento firmado que acredita la recepción del bien.
DD0000062	06/05/2020	9,280.00	ED0000115	06/05/2020	9,280.00	35234	706	20/04/2020	9,280.00	Careta facial para protección.	06/05/2020	
DD0000047	29/05/2020	35,960.20	EB0003950	29/05/2020	35,960.20	51045	2503	29/05/2020	35,960.20	Caja de cubrebocas, lentes de protección, mascarillas y extintor de	29/05/2020	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a autorización presupuestal, orden de



Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0492220779	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
										polvo químico seco.		compra, documento firmado que acredita la recepción del bien.
DD0000021	14/08/2020	11,049.58	EB0004283	14/08/2020	11,049.58	14042	A 1840	13/08/2020	11,049.58	Compra de venta elástica, kendall apósito, cinta microporo y gas esterilizada.	14/08/2020	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a autorización presupuestal, orden de compra, documento firmado que acredita la recepción del bien.
DD0000022	14/08/2020	12,139.40	EB0004284	14/08/2020	12,139.40	94451	A 1839	13/08/2020	12,139.40	Compra de cubrebocas tricapa plisado termosellado.	14/08/2020	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a autorización presupuestal, orden de compra, documento firmado que acredita la recepción del bien.
DD0000034	18/11/2020	9,350.00	EB0004584	18/11/2020	9,350.00	79540	A 17	21/10/2020	550.00	Servicios médicos y de ambulancia.	18/11/2020	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a autorización presupuestal, orden de compra, documento firmado que acredita la recepción del bien.
							A 18	12/11/2020	4,400.00			
							A 19	12/11/2020	4,400.00			
DD0000036	19/11/2020	13,920.00	EB0004590	19/11/2020	13,920.00	11389	291	14/11/2020	4,640.00	Servicio de ambulancia.	19/11/2020	
							292	16/11/2020	4,640.00	Servicio de ambulancia.		
							293	18/11/2020	4,640.00	Servicio de ambulancia.		
DD0000037	20/11/2020	11,600.00	EB0004591	20/11/2020	11,600.00	82766	3818	20/11/2020	11,600.00	Capacitación de primeros auxilios.	20/11/2020	
DD0000038	20/11/2020	11,901.60	EB0004592	20/11/2020	11,901.60	82762	3819	20/11/2020	11,901.60	Servicio de ambulancia.	20/11/2020	
DD0000010	08/12/2020	27,840.00	EB0004644	08/12/2020	27,840.00	14655	FC 22254	07/12/2020	27,840.00	Servicio de ambulancia.	08/12/2020	
DD0000081	19/12/2020	31,320.00	EB0004766	19/12/2020	31,320.00	50661	FC 22317	16/12/2020	31,320.00	Servicio de ambulancia.	19/12/2020	
DD0000082	19/12/2020	27,840.00	EB0004767	19/12/2020	27,840.00	50664	3394	16/12/2020	27,840.00	Traslado de ambulancia.	19/12/2020	
DD0000051	22/12/2020	16,936.00	EB0004725	22/12/2020	16,936.00	44201	315	22/12/2020	16,936.00	Terminal portátil EADS TPH 700.	22/12/2020	
Totales		\$233,136.78			\$233,136.78				\$233,137.23			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, proporcionó documento firmado que acredita la recepción del bien, autorización presupuestal y orden de compra, correspondientes a las pólizas de diario número EB0003950, EB0003868, EB0004283, EB0004284 y EB0004584, solventando en cuanto a estos puntos; quedando pendiente de proporcionar evidencia justificativa, autorización presupuestal y orden de compra y/o requisición correspondiente a las pólizas de egreso número EB0004590, EB0004591, EB0004592, EB0004644, EB0004725, EB0004766, EB0004767 y ED0000115, así como documento mediante el cual se autorizó el gasto de las pólizas EB0004584, EB0004590, EB0004592, EB0004644, EB0004766 y EB0004767, aunado a que dicho importe fue cubierto con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-49-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$233,136.78 (doscientos treinta y tres mil ciento treinta y seis pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de material de curación, medicamentos y servicios de ambulancia sin contar con la evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, además de que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-49-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,154,829.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,327,209.61, que representa el 61.59%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por importe de \$82,146.68, por concepto de compra de combustibles, observándose que omitieron proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que ampare el gasto realizado; asimismo, se observa que un importe de \$40,000.00 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Proveedor	Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
DD0000049	11/08/2020	\$40,000.00	EB0004889	11/08/2020	\$40,000.00	447775	Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, S.A. de C.V.	0492220779	11/08/2020
DD0000064	27/11/2020	42,146.68	ED0000263	27/11/2020	42,146.68	064320		1093755219	27/11/2020
Totales		\$82,146.68							

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-50-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$82,146.68 (ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto combustible sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen el gasto realizado, además un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-50-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$752,531.27, del cual se fiscalizó un importe de \$418,941.40, que representa el 55.67%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020 afectadas, a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por importe de \$360,946.62 por concepto de uniformes, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa consistente en lista firmada que ampare la entrega de uniformes, autorización presupuestal, orden de compra y/o requisición; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 492220779	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000042	02/01/2020	\$68,001.52	EB0003680	02/01/2020	\$68,001.52	704160	7E3FBA	02/01/2020	\$68,001.52	Pago de 40 short stryke color khaki.	02/01/2020	Solventado en cuanto a orden de compra en el transcurso de la auditoría.
DD0000046	23/06/2020	17,469.60	EB0004132	23/06/2020	17,469.60	545070	1278	23/06/2020	17,469.60	Pago de 32 playeras tipo polo con bordados.	23/06/2020	



Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 492220779	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000068	03/11/2020	17,226.00	EB0004969	03/11/2020	17,226.00	150117	1465	02/11/2020	17,226.00	Uniformes en playeras tipo polo con bordados.	03/11/2020	
DD0000105	17/12/2020	122,930.50	EB0005057	17/12/2020	122,930.50	969511	1542	30/11/2020	122,930.50	Compra de 22 conjuntos de pantalón, cinto y botas marca under.	17/12/2020	
DD0000083	22/12/2020	193,313.78	EB0004768	22/12/2020	135,319.00	603283	1584	21/12/2020	193,313.78	Compra de 32 conjuntos de pantalón y botas protectores, 5 cintos y bolsas de seguridad.	22/12/2020	
Totales		\$418,941.40			\$360,946.62				\$418,941.40			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, proporcionó orden de compra y autorización presupuestal del total de pólizas observadas, solventando en cuanto a orden de compra; sin embargo, adjuntan autorización de pago sin firma; asimismo, omiten proporcionar evidencia justificativa consistente en listas firmadas que acrediten la recepción de uniformes por parte del personal, aunado a que dichos pagos fueron cubiertos



con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-51-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$360,946.62 (trescientos sesenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de uniformes, sin contar con la evidencia justificativa consistente en listas firmadas que acrediten la recepción de uniformes, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-51-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,546,586.32, del cual se fiscalizó un importe de \$4,065,702.86, que representa el 53.87%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$79,958.97	\$55,696.98	69.66
5132	Servicios de Arrendamiento	452,400.00	452,400.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,092,873.40	983,469.36	46.99
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	427,512.15	411,864.25	96.34
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	962,666.85	856,590.75	88.98
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	3,531,174.95	1,305,681.52	36.98
Totales		\$7,546,586.32	\$4,065,702.86	53.87%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$79,958.97, del cual se fiscalizó un importe de \$55,696.98, que representa el 69.66%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, por concepto de pago de telefonía e internet al proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., se observa que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen el gasto realizado por importe de \$28,153.37; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 492220779
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000053	27/08/2020	\$15,795.12	EB0005085	27/08/2020	\$15,795.12	8004368	Telefonía e internet del mes de julio.	27/08/2020
DD0000080	23/12/2020	12,358.25	EB0004765	23/12/2020	12,358.25	1004368	Telefonía e internet del mes de diciembre.	23/12/2020
Totales		\$28,153.37			\$28,153.37			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso correspondiente al mes de julio de 2020, amparando un importe de \$2,476.95; sin embargo no envían los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan un importe de \$25,676.42, correspondiente a las pólizas observadas, aunado a que fueron cubiertos con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-52-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,153.37 (veintiocho mil ciento cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de telefonía e internet sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que ampare el gasto realizado, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-52-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$452,400.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos por importe de \$263,900.00, por concepto de renta de local, observándose que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se omitió realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta a la que se obliga al momento de realizar pagos por concepto de arrendamiento a personas físicas. A continuación, se detallan:

Póliza de diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000057	22/02/2020	\$37,700.00	EB0003809	22/02/2020	\$37,700.00	178	21/02/2020	\$37,700.00
DD0000060	31/03/2020	75,400.00	ED0000135	31/03/2020	75,400.00	179	30/03/2020	75,400.00
DD0000064	21/05/2020	75,400.00	ED0000122	21/05/2020	75,400.00	180	21/05/2020	75,400.00
DD0000028	14/10/2020	37,700.00	ED0000147	14/10/2020	37,700.00	181	14/10/2020	37,700.00
DD0000129	04/12/2020	37,700.00	ED0000282	04/12/2020	37,700.00	184	04/12/2020	37,700.00
Totales		\$263,900.00				\$263,900.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 116 penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado



de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-53-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos por importe de \$188,500.00, por concepto de arrendamiento de edificio, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soporten el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1093755219
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000056	30/10/2020	\$37,700.00	ED0000157	30/10/2020	\$37,700.00	183529	30/10/2020
DD0000087	04/11/2020	150,800.00	ED0000383	04/11/2020	150,800.00	722	04/11/2020
Totales		\$188,500.00			\$188,500.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, número 182 y 183 de fechas 30 de octubre y 04 de noviembre de 2020, respectivamente, los cuales se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,092,873.40, del cual se fiscalizó un importe de \$983,469.36, que representa el 46.99%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron 2 pagos por importe total de \$10,000.00, por conceptos de servicios extraordinarios, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite los trabajos realizados; asimismo, se observa que el gasto no fue devengado con oportunidad, ya que se encuentra soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos elaborados en el ejercicio fiscal 2019; además, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779



del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0492220779	Status
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Número	Fecha	Importe			
DD0000040	06/01/2020	\$11,048.94	EB0003674	06/01/2020	\$10,000.00	686039	9ED8A3	31/12/2019	\$6,000.00	Servicios Extraordinarios.	06/01/2020	Solventado en cuanto a Informe de Actividades en el transcurso de la auditoría.
							DBCEFO	14/12/2019	4,000.00	Servicios del 16 al 31 de diciembre de 2019.		
Totales		\$11,048.94			\$10,000.00				\$10,000.00			

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5 fracción II inciso b), 6, 17 fracción IV, 23, 24, 25, 35, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, proporcionó Informe de actividades realizadas, solventando en cuanto a evidencia justificativa; sin embargo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no fueron devengados con oportunidad, aunado a que fueron cubiertos con recursos propios, los cuales debieron



destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-55-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por conceptos de servicios extraordinarios, los cuales fueron cubiertos con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-55-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por importe de \$659,802.00, por diversos conceptos, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que ampare los trabajos realizados consistente en informes de actividades realizados, así como autorización presupuestal; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:



Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro en Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0492220779	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000005	15/01/2020	\$9,944.06	EB0003533	15/01/2020	\$9,000.00	45746	82	11/01/2020	\$9,000.00	Servicios del 01 al 15 de enero de 2020.	15/01/2020	
DD0000006	15/01/2020	7,181.82	EB0003534	15/01/2020	6,500.00	3165	52	11/01/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 16 de enero de 2020.	15/01/2020	
DD0000028	30/01/2020	9,944.06	EB0003619	30/01/2020	9,000.00	35547	83	27/01/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 31 de enero de 2020.	30/01/2020	
DD0000033	30/01/2020	7,181.82	EB0003649	30/01/2020	6,500.00	80304	53	27/01/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 31 de enero de 2020.	30/01/2020	
DD0000025	14/02/2020	7,181.82	EB0003689	14/02/2020	6,500.00	35825	54	10/02/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 16 de febrero de 2020.	14/02/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000026	14/02/2020	9,944.06	EB0003690	14/02/2020	9,000.00	24631	84	10/02/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 16 de febrero de 2020.	14/02/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000048	28/02/2020	7,181.82	EB0003786	28/02/2020	6,500.00	-----	C91C77	20/02/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 29 de febrero de 2020.	28/02/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000049	28/02/2020	9,944.06	EB0003787	28/02/2020	9,000.00	10477	85	20/02/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 29 de febrero de 2020.	28/02/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000063	27/02/2020	41,528.00	EB0003824	27/02/2020	41,528.00	1234	831	25/02/2020	41,528.00	Dictamen del ejercicio.	27/02/2020	
DD0000013	13/03/2020	7,181.82	EB0003773	13/03/2020	6,500.00	94887	B9F894	10/03/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de marzo.	13/03/2020	
DD0000015	13/03/2020	9,944.06	EB0003777	13/03/2020	9,000.00	-----	5BBACF	10/03/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de marzo.	13/03/2020	
DD0000038	27/03/2020	9,944.06	EB0003998	27/03/2020	9,000.00	61406	D58A1D	26/03/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 31 de marzo.	27/03/2020	
DD0000039	27/03/2020	7,181.82	EB0003999	27/03/2020	6,500.00	-----	921F05	23/03/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 31 de marzo.	27/03/2020	
DD0000002	03/04/2020	25,000.00	EB0003839	03/04/2020	25,000.00	1234	846	02/04/2020	25,000.00	Dictamen del ejercicio.	03/04/2020	
DD0000005	15/04/2020	7,181.82	EB0003843	15/04/2020	6,500.00	-----	BE4EDO	13/04/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de abril.	15/04/2020	
DD0000006	15/04/2020	9,944.06	EB0003844	15/04/2020	9,000.00	-----	FE05A1	13/04/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de abril.	15/04/2020	
DD0000001	01/05/2020	7,181.82	EB0003877	01/05/2020	6,500.00	-----	FCA04E	20/04/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 30 de abril.	01/05/2020	
DD0000003	01/05/2020	9,944.06	EB0003879	01/05/2020	9,000.00	68891	16C893	20/04/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 30 de abril.	01/05/2020	
DD0000020	15/05/2020	7,181.82	EB0003902	15/05/2020	6,500.00	-----	44E3CB	08/05/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de mayo.	15/05/2020	
DD0000025	15/05/2020	9,944.06	EB0004018	15/05/2020	9,000.00	48080	1FADCB	08/05/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de mayo.	15/05/2020	
DD0000054	29/05/2020	9,944.06	EB0003958	29/05/2020	9,000.00	43339	F53993	20/05/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 31 de mayo.	29/05/2020	
DD0000056	29/05/2020	7,181.82	EB0003961	29/05/2020	5,000.00	-----	500E8E	20/05/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 31 de mayo.	29/05/2020	
			EB0003962	29/05/2020	1,500.00	-----						
DD0000015	15/06/2020	7,181.82	EB0004064	15/06/2020	6,500.00	85601	1D7F51	05/06/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de junio.	15/06/2020	
DD0000016	15/06/2020	9,944.06	EB0004065	15/06/2020	9,000.00	85606	21CC9B	05/06/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de junio.	15/06/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000050	29/06/2020	9,944.06	EB0004136	29/06/2020	9,000.00	80325	4860BE	19/06/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 30 de junio.	29/06/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el



Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro en Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0492220779	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
												transcurso de la auditoría.
DD0000055	29/06/2020	7,181.82	EB0004141	29/06/2020	6,500.00	30346	9E49AE	19/06/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 30 de junio.	29/06/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000015	15/07/2020	7,181.82	EB0004156	15/07/2020	6,500.00	79496	EA0690	08/07/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de julio.	15/07/2020	
DD0000035	15/07/2020	7,181.82	EB0004802	15/07/2020	6,500.00	19299 47334	D38947	20/07/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 31 de julio.	30/07/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000036	15/07/2020	9,944.06	EB0004804	15/07/2020	9,000.00	69071	ED4EFF	08/07/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de julio.	15/07/2020	
DD0000051	31/07/2020	9,944.06	EB0004830	31/07/2020	9,000.00	44575	9C1A90	20/07/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 31 de julio.	31/07/2020	
DD0000009	15/08/2020	7,181.82	EB0004270	15/08/2020	6,500.00	-----	8007CF	19/08/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 31 de agosto.	15/08/2020	
DD0000010	15/08/2020	9,944.06	EB0004271	15/08/2020	9,000.00	89610	A697F5	07/08/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de agosto.	15/08/2020	
DD0000034	24/08/2020	16,528.00	EB0004349	24/08/2020	16,528.00	1234	863	28/07/2020	16,528.00	Dictamen del ejercicio.	24/08/2020	
DD0000044	29/08/2020	9,944.06	EB0004881	29/08/2020	9,000.00	41477	DB2F49	19/08/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 31 de agosto.	29/08/2020	
DD0000017	15/09/2020	7,181.82	EB0004371	15/09/2020	6,500.00	88541	1567CF	11/09/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de septiembre.	15/09/2020	
DD0000018	15/09/2020	9,944.06	EB0004372	15/09/2020	9,000.00	88545	EF9360	11/09/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de septiembre.	15/09/2020	
DD0000036	30/09/2020	9,944.06	EB0004406	30/09/2020	9,000.00	4215	FBD832	19/09/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 30 de septiembre.	30/09/2020	
DD0000047	30/09/2020	7,181.82	EB0004902	30/09/2020	6,500.00	73429	967E2E	19/09/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 30 de septiembre.	30/09/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000018	15/10/2020	7,181.82	EB0004469	15/10/2020	6,500.00	89810	2B63F1	13/10/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de octubre.	15/10/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000019	15/10/2020	9,944.06	EB0004470	15/10/2020	9,000.00	89813	8786A6	13/10/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de octubre.	15/10/2020	
DD0000046	30/10/2020	9,944.06	EB0004554	30/10/2020	9,000.00	95714	E39A64	21/10/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 31 de octubre.	30/10/2020	
DD0000049	30/10/2020	7,181.82	EB0004557	30/10/2020	6,500.00	82929	5B3E6A	21/10/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 31 de octubre.	30/10/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000041	14/11/2020	7,181.82	EB0004596	14/11/2020	6,500.00	28094	D76D95	09/11/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de noviembre.	14/11/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000048	14/11/2020	13,258.74	EB0004603	14/11/2020	12,000.00	28083	2CDD55 17ECA4	30/10/2020 11/11/2020	6,000.00 6,000.00	Servicios del 16 al 31 de octubre. Servicios del 01 al 15 de noviembre.	14/11/2020	
DD0000050	14/11/2020	9,944.06	EB0004605	14/11/2020	9,000.00	28097	CCF395	09/11/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de noviembre.	14/11/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000074	28/11/2020	7,181.82	EB0004981	28/11/2020	6,500.00	64327	22BE2E	20/11/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 30 de noviembre.	28/11/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.



Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro en Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0492220779	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
												transcurso de la auditoría.
DD0000088	30/11/2020	9,944.06	EB0005095	30/11/2020	9,000.00	15001	7B81EF	20/11/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 30 de noviembre.	30/11/2020	
DD0000019	15/12/2020	7,181.82	EB0004659	15/12/2020	6,500.00	40032	E749C	07/12/2020	6,500.00	Servicios del 01 al 15 de diciembre.	15/12/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000021	15/12/2020	9,944.06	EB0004661	15/12/2020	9,000.00	40033	C53727	07/12/2020	9,000.00	Servicios del 01 al 15 de diciembre.	15/12/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000034	15/12/2020	8,518.74	EB0004678	15/12/2020	7,710.00	43410	A8CB88	15/12/2020	7,710.01	Servicios Extraordinarios.	15/12/2020	
DD0000035	18/12/2020	8,518.77	EB0004679	18/12/2020	7,710.00	61381	CD4B90	17/12/2020	7,710.00	Servicios Extraordinarios.	18/12/2020	
DD0000037	15/12/2020	11,358.36	EB0004681	15/12/2020	10,280.00	43407	6E2F8B	15/12/2020	10,280.01	Servicios Extraordinarios.	15/12/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000038	16/12/2020	11,358.32	EB0004682	16/12/2020	10,280.00	51109	54DD92	15/12/2020	10,280.02	Servicios Extraordinarios.	16/12/2020	
DD0000039	16/12/2020	25,556.22	EB0004684	16/12/2020	23,130.00	451102	8F2D38	15/12/2020	23,130.02	Servicios Extraordinarios.	16/12/2020	
DD0000040	16/12/2020	14,197.90	EB0004685	16/12/2020	12,850.00	1234	170	15/12/2020	12,850.00	Servicios de Asesorías Jurídica.	16/12/2020	
DD0000047	16/12/2020	15,617.59	EB0004708	16/12/2020	14,135.00	1234	478028	15/12/2020	14,135.00	Servicios Extraordinarios.	16/12/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000050	15/12/2020	9,938.47	EB0004724	15/12/2020	8,995.00	-----	855536	15/12/2020	8,995.01	Servicios Extraordinarios.	15/12/2020	
DD0000104	16/12/2020	14,197.90	EB0005056	16/12/2020	12,850.00	1234	F1EFB0	16/12/2020	12,850.01	Servicios Extraordinarios.	16/12/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000054	19/12/2020	17,037.48	EB0004728	19/12/2020	15,420.00	95550	4E07E1	16/12/2020	15,420.00	Servicios Extraordinarios.	19/12/2020	
DD0000055	19/12/2020	17,037.48	EB0004730	19/12/2020	15,420.00	95546	8FD	15/12/2020	15,420.00	Aguinaldo 2020.	19/12/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000056	16/12/2020	18,457.27	EB0004731	16/12/2020	16,705.00	55969	203AAE	15/12/2020	16,705.02	Servicios Extraordinarios.	16/12/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000064	30/12/2020	9,944.06	EB0004748	30/12/2020	9,000.00	88637	400889	15/12/2020	9,000.00	Servicios del 16 al 31 de diciembre.	30/12/2020	
DD0000065	30/12/2020	7,181.82	EB0004749	30/12/2020	6,500.00	11380	F74F59	15/12/2020	6,500.00	Servicios del 16 al 31 de diciembre.	30/12/2020	Solventada en cuanto a evidencia justificativa en el transcurso de la auditoría.
DD0000109	21/12/2020	43,761.00	EB0005061	21/12/2020	43,761.00	1234	888	17/12/2020	43,761.00	Dictamen del ejercicio .	21/12/2020	
Totales		\$715,709.54			\$659,802.00				\$659,802.10			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficios número ASE/AUD/B/1215/2021 y ASE/AUD/B/1642/2021 de fechas 04 de junio y 11 de agosto de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021 y oficio de fecha 23 agosto 2021, proporcionó autorización presupuestal e informe de actividades realizadas, correspondientes a las pólizas de egreso número EB0003689, EB0003690, EB0003786, EB0003787, EB0004065, EB0004136, EB0004141, EB0004802, EB0004902, EB0004469, EB004557, EB0004596, EB0004605, EB0004981, EB0004659, EB0004661, EB0004681, EB0004708, EB0005056, EB0004730, EB0004731, EB0004749, solventando en cuanto a estos puntos; sin embargo, en lo que respecta al resto de las pólizas observadas no envían evidencia justificativa; además las autorizaciones presupuestales enviadas correspondientes al total de las pólizas observadas carecen de firma, aunado a que fueron cubiertas con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-56-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$659,802.00 (seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos, sin contar con la evidencia justificativa que ampare los trabajos realizados, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales



de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-56-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por importe de \$10,000.00 por conceptos de pago de honorarios por servicios profesionales, se observa que el Instituto omitió proporcionar las pólizas de egreso acompañadas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa que ampare el gasto realizado; así como comprobante de la transferencia bancaria y autorización presupuestal, aunado a que el beneficiario registrado en la póliza contable no es coincidente con el beneficiario señalado en la transferencia bancaria; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Concepto	Beneficiario según Póliza Contable	Beneficiario según estado de cuenta bancario	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0492220779	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe						
DD0000038	15/08/2020	\$6,629.37	EB0004859	15/08/2020	\$6,000.00	9572	Pago de honorarios por servicios profesionales	Omar Mendoza Silva	Oscar Osuna Tirado	15/08/2020	
DD0000049	30/09/2020	4,419.57	EB0004904	30/09/2020	4,000.00	48293	Pago de honorarios por servicios profesionales	Leticia Selene Bayliss Ayala	Luis Ramón Espinoza Bojórquez	09/09/2020	Solventado en cuanto póliza de egreso y transferencia bancaria en el transcurso de la auditoría.
Totales		\$11,048.94			\$10,000.00						



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficios número ASE/AUD/B/1329/2021 y ASE/AUD/B/1399/2021 de fechas 28 de junio y 13 de julio de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficios número IEPC/0397/2021 y IEPC/0432/2021 de fechas 05 y 28 de julio de 2021, respectivamente, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, comprobante de la transferencia e informe de actividades realizadas en el periodo, para la póliza de diario número DD0000038, la cual ya forma parte del soporte de la póliza DD0000005 de fecha 15 de agosto del 2020; asimismo, en cuanto a la póliza DD0000049 proporcionan póliza de diario y de egreso acompañadas de su transferencia bancaria solventando únicamente lo referente a la póliza de egreso y transferencia, aunado a que dichos pagos fueron cubiertos con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-57-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de honorarios por servicios profesionales sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso así como la documentación justificativa que ampare el gasto realizado, además dicho importe fue



cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-57-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por un importe de \$12,000.00 por conceptos de pago de honorarios por servicios profesionales, se observa que el Instituto omitió proporcionar las pólizas de diario y egreso acompañadas de su respectiva documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no fue posible validar el uso y destino de dichos recursos; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0492220779
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000048	31/08/2020	\$5,000.00	EB0004887	31/08/2020	\$5,000.00	16703	Pago de honorarios por servicios profesionales.	31/08/2020
DD0000042	14/11/2020	3,500.00	EB0004597	14/11/2020	3,500.00	28080	Pago de honorarios por servicios profesionales.	14/11/2020
DD0000059	30/11/2020	3,500.00	EB0004614	30/11/2020	3,500.00	61221	Pago de honorarios por servicios profesionales.	30/11/2020
Totales		\$12,000.00						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1



segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficios número ASE/AUD/B/1329/2021 y ASE/AUD/B/1399/2021 de fechas 28 de junio y 13 de julio de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficios número IEPC/0397/2021 y IEPC/0432/2021 de fechas 05 y 28 de julio de 2021, respectivamente, proporcionó las pólizas de diario y egreso, acompañada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, comprobante de la transferencia bancaria y la evidencia justificativa consistente en informe de actividades realizadas en el periodo; sin embargo, dichos gastos fueron cubiertos con recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-58-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber efectuado pagos por concepto de honorarios por servicios profesionales con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-58-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$427,512.15 del cual se fiscalizó un importe de \$411,864.25 que representa el 96.34%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó que en póliza de egreso número EB0004113 de fecha 25 de junio de 2020, se realizó un pago por importe de \$6,537.16, por concepto de póliza de seguro de automóviles, observándose que omiten proporcionar la póliza del bien asegurado, por lo que no fue posible verificar que dicho pago corresponde a un vehículo propiedad del Instituto, además, de que el pago se realizó a favor del C. Gabriel Oliva Ortiz en su carácter de Jefe del Departamento de Capacitación e Inspección debiendo efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0492220779
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Número	Fecha	Proveedor	Importe	
D00000059	25/06/2020	\$6,537.16	EB0004113	25/06/2020	\$6,537.16	672108	FTMTY 1665127	10/06/2020	Chubb Seguros México, S.A.	\$12,331.22	25/06/2020

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 17 de mayo de 2013; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-59-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,537.16 (seis mil quinientos treinta y siete pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado el pago por concepto de póliza de seguro de automóviles sin contar con la póliza del bien asegurado, por lo que no acredita que este pago corresponde a un vehículo propiedad del Instituto, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el



artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-59-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectada a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por importe de \$93,040.52, por conceptos de fletes y seguros, observándose que omiten proporcionar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten el gasto realizado; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0492220779
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000043	06/01/2020	\$24,824.00	EB0003972	06/01/2020	\$24,824.00	686038	Pago de factura (flete).	06/01/2020
DD0000045	23/01/2020	7,130.66	EB0004513	23/01/2020	7,130.66	000050	Pago de seguros.	23/01/2020
DD0000046	25/02/2020	10,080.00	EB0003771	25/02/2020	10,080.00	1154891	Pago de factura 495 (flete).	25/05/2020
DD0000071	17/02/2020	6,759.93	EB0004773	17/02/2020	6,759.93	429	Pago de seguros.	17/02/2020
DD0000006	11/05/2020	8,000.00	EB0003893	11/05/2020	8,000.00	963260	Pago de seguros.	11/05/2020
DD0000034	20/06/2020	12,320.00	EB0004097	20/06/2020	12,320.00	7338696	Pago de factura A 566 (flete).	20/06/2020
DD0000052	17/08/2020	6,005.93	EB0005080	17/08/2020	6,005.93	429	Pago de seguros.	17/08/2020
DD0000075	30/12/2020	17,920.00	EB0004759	30/12/2020	17,920.00	588618	Pago de fletes.	30/12/2020
Totales		\$93,040.52			\$93,040.52			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-60-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$93,040.52 (noventa y tres mil cuarenta pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de fletes y seguros sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten el gasto realizado, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-60-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por importe de \$203,246.57 al proveedor General de Seguros, S.A.B., por concepto de pagos de seguros de 11 unidades, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia justificativa consistente en listado de los vehículos asegurados, así como la cotización del proveedor ganador; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Número 0492220779
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000044	21/02/2020	\$51,105.99	EB0003761	21/02/2020	\$51,105.99	763661	21/02/2020
DD0000022	13/05/2020	51,105.99	EB0003907	13/05/2020	51,105.99	366232	13/05/2020
DD0000003	02/09/2020	51,105.99	EB0004330	14/09/2020	51,105.99	325888	02/09/2020
DD0000032	19/11/2020	49,928.60	EB0004579	19/11/2020	49,928.60	26670081	19/11/2020
Totales		\$203,246.57				\$203,246.57	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-61-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$203,246.57 (doscientos tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de seguros sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y evidencia justificativa consistente en listado de los vehículos asegurados que soporten el gasto realizado, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-61-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos de gastos a comprobar a nombre del C. Adán Jared Rodríguez Hernández por importe de \$8,000.00, observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que ampare un importe de \$6,112.76, por concepto de póliza de seguro de automóviles, así como la póliza del bien asegurado, por lo que no fue posible validar que el pago corresponde a un vehículo propiedad del Instituto; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión,



administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0492220779	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto		
D0000006	11/05/2020	\$8,000.00	EB0003893	11/05/2020	\$8,000.00	Endoso 76396761	Vigencia del 01/01 al 01/07/2020	\$6,112.76	Chubb Seguros México, S.A. de C.V.	Prima Neta, gastos de expedición.	11/05/2020	
Totales		\$8,000.00							\$6,112.76			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-62-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,112.76 (seis mil ciento doce pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado un pago por concepto de póliza de seguro de automóviles sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el gasto realizado, así como la póliza del bien asegurado, por lo que no acreditan que este pago corresponde a un vehículo propiedad del Instituto, además dicho importe fue



cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-62-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$962,666.85, del cual se fiscalizó un importe de \$856,590.75, que representa el 88.98%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por distintos conceptos de gastos, por un importe de \$55,666.30, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción del bien y/o servicio pagado, autorización presupuestal, orden de compra y/o requisición, además se observa, que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental éstos fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, ya que un importe de \$8,001.10 debió registrarse en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, un importe de \$32,272.00 en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio y un importe de \$15,393.20, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; lo anterior



derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Pólizas				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió registrarse	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 01093755219
Diario	Egreso	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000064	ED0000298	21/07/2020	\$8,001.10	D 66	17/07/2020	\$8,001.10	Comidas	5122 Alimentos y Utensilios	21/07/2020
DD0000065	ED0000301	22/07/2020	10,000.00	270	21/07/2020	10,000.00	Servicio de atención médica a domicilio con tratamiento y medicamento	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	22/07/2020
DD0000022	ED0000216	04/11/2020	16,833.00	G 163	23/09/2020	4,060.00	Mouse inalámbrico y cámara web Full HD con Micrófono	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	04/11/2020
				490FE	04/11/2020	2,981.20	Compra de tóner y memoria Hyundai		
				36E88	04/11/2020	8,352.00	Compra de tóner		
DD0000131	ED0000288	08/12/2020	22,272.00	3370	07/12/2020	22,272.00	Traslado de ambulancia	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	08/12/2020
Totales			\$57,106.10			\$55,666.30			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.



AECF-EPE-0292021-2020-PO-63-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$55,666.30 (cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por distintos conceptos de gastos sin contar con la evidencia justificativa que acredite la recepción del bien y/o servicio pagado.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-63-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por importe de \$592,549.56 por diversos conceptos de gastos, observándose que omiten proporcionar evidencia que justifique el motivo por el cual se contrató el servicio así como la documentación que acredite la recepción del mismo, así como autorización presupuestal y orden de compra y/o servicio; asimismo, se observa que un importe de \$428,192.36 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Pólizas				Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000046	EB0004514	30/01/2020	\$29,000.00	86293	A 4355	31/01/2020	\$29,000.00	Reparación de motor a automóvil Chevrolet Tahoe	0492220779	30/01/2020
DD0000036	EB0003749	21/02/2020	52,200.00	81687	A 4465	21/02/2020	52,200.00	Reparación y mantenimiento de aire acondicionado, reparación de frenos baleros traseros	0492220779	21/02/2020
DD0000043	EB0003759	21/02/2020	7,250.00	40750	F 1550	20/01/2020	7,250.00	Llantas y alineación	0492220779	21/02/2020
DD0000059	EB0003813	24/02/2020	11,752.91	12979	2108	24/02/2020	11,752.91	Recarga de extintor	0492220779	24/02/2020
DD0000046	ED0000125	30/03/2020	40,020.00	92100	A 4679	30/03/2020	40,020.00	Servicio de reparación a ambulancia POL2693 y Silverado UJ77163	01093755219	30/03/2020
DD0000004	EB0003841	03/04/2020	7,055.12	14846	A 407	03/04/2020	7,055.12	Recarga de extintor	0492220779	03/04/2020



Pólizas				Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Núm. de Ct. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000063	ED0000119	08/05/2020	9,280.00	11577	1584	08/05/2020	9,280.00	Kit de distribución original, empaques de punterías, juegos de empaques de distribución y mano de obra	01093755219	08/05/2020
DD0000028	EB0003912	15/05/2020	10,486.40	15093	A 463	15/05/2020	10,486.40	Recarga de extintor	01093755219	15/05/2020
DD0000027	EB00003932	21/05/2020	11,767.00	43747	60911	21/05/2020	11,600.00	Reparación general de oficina protección Civil	01093755219	21/05/2020
DD0000039	EB0003933	21/05/2020	29,000.00	99508	A 4923	21/05/2020	29,000.00	Mantenimiento a equipo de transporte de ambulancia	492220779	21/05/2020
DD0000011	EB0004055	11/06/2020	9,419.20	15406	A 526	11/06/2020	9,419.20	Recarga de extintor	0492220779	11/06/2020
DD0000028	EB0004086	18/06/2020	10,212.09	15531	A 537	17/06/2020	10,212.09	Servicio de mantenimiento de extintor	0492220779	18/06/2020
DD0000044	EB0004129	12/06/2020	7,067.30	15429	A 527	12/06/2020	7,067.30	Recarga de extintor	0492220779	12/06/2020
DD0000018	EB0004160	15/07/2020	11,368.00	69066	2014	01/07/2020	11,368.00	Acumulador marca gonher, afinación mayor, filtro de cabina y servicio acondicionado	0492220779	15/07/2020
DD0000024	EB0004217	02/07/2020	11,593.04	15781	A 582	01/07/2020	11,593.04	Recarga de extintor	0492220779	02/07/2020
DD0000047	EB0004826	30/07/2020	8,222.66	16152	A 633	29/07/2020	8,222.66	Recarga de extintor	0492220779	30/07/2020
DD0000056	EB0004836	31/07/2020	9,581.60	22584	2025	21/07/2020	9,581.60	Servicio de torno de disco, cambio de balatas delanteras, disco delantero, moto ventilador, filtro de aire y mano de obra	0492220779	31/07/2020
DD0000001	EB0004327	01/09/2020	33,060.00	96113	A 5359	01/09/2020	33,060.00	Mantenimiento de equipo de transporte	0492220779	01/09/2020
DD0000028	EB0004397	30/09/2020	34,800.00	76597	A 5545	30/09/2020	34,800.00	Mantenimiento de equipo de transporte	0492220779	30/09/2020
DD0000011	EB0004438	06/10/2020	10,788.00	34405	1020	06/10/2020	10,788.00	Instalación y venta de compresor reconstruido, lavar sistema, filtro, válvula, carga de gas y mano de obra	0492220779	06/10/2020
DD0000038	EB0004507	21/10/2020	16,280.01	81822	A 3287	01/10/2020	16,280.01	Compra de llantas, alineación y balanceo	0492220779	21/10/2020
DD0000070	EB0004972	03/11/2020	12,760.00	25756	3763	03/11/2020	5,800.00	Servicio de extintores	0492220779	03/11/2020
					3712	21/10/2020	6,960.00	Capacidad Multibrigada de Evacuación		
DD0000020	ED0000214	04/11/2020	46,420.00	32096	F 2073	10/10/2020	4,050.00	Compra de llantas	01093755219	04/11/2020
					F 2123	04/11/2020	6,700.00	Compra de llantas		
					F 2018	11/09/2020	23,270.00	Compra de llantas y alineación		
					F 2027	21/09/2020	9,100.00	Compra de llantas, pintura y carrocería		
					F 1887	25/07/2020	3,300.00	Compra de llantas		
DD0000022	ED0000216	04/11/2020	16,833.00	32099	G 164	23/09/2020	1,426.80	Configuración de red impresoras oficinas de gobierno, formateo e instalación de programas	01093755219	04/11/2020
DD0000009	ED0000192	06/11/2020	11,600.00	48506	B 113	06/11/2020	11,600.00	Detallado Automotriz	01093755219	06/11/2020
DD0000021	ED0000215	18/11/2020	11,252.00	73530	2144	07/11/2020	2,459.20	Anticongelante, galón de aceite de motor y líquido de frenos	01093755219	18/11/2020
					2145	07/11/2020	2,296.80	Servicio de aire acondicionado, servicio menor y filtro de cabina		
					2146	07/11/2020	2,668.00	Reparación de columna		
					2147	07/11/2020	2,900.00	Reparación de aire acondicionado y carga de gas		
					2148	07/11/2020	928.00	Servicio menor y filtro de aire		
DD0000035	EB0004589	23/11/2020	12,418.15	90402	2812	20/11/2020	12,418.15	Compra de llantas	0492220779	20/11/2020
DD0000131	ED0000288	08/12/2020	22,272.00	88838	3370	07/12/2020	22,272.00	Traslado de ambulancia	01093755219	08/12/2020
DD0000108	EB0005060	21/12/2020	8,526.00	70145	I 692	11/12/2020	4,408.00	Balatas, sensor y líquido de frenos.	0492220779	21/12/2020
					I 693	11/12/2020	1,392.00	Corregir fallas de luces y motor y calibrar freno de mano.		
					I 694	11/12/2020	1,450.00	Servicio de galones anticongelantes, aceite sintético, líquido para frenos, aceite de motor y corregir falla		
					I 695	11/12/2020	1,276.00	Servicio de cambio de aceite y filtro, y filtro de aire y revisión de niveles		
DD0000079	EB0004764	21/12/2020	19,783.75	70141	A 5901	21/12/2020	19,783.75	Mantenimiento de equipo de transporte	0492220779	21/12/2020
DD0000112	EB0005064	22/12/2020	12,499.98	603277	2979	21/12/2020	12,499.98	Alineación y llantas	0492220779	22/12/2020
DD0000116	EB0005069	22/12/2020	10,347.20	85526	10165	16/12/2020	5,173.60	Compra de llantas, alineación y balanceo	0492220779	22/12/2020
					10166	16/12/2020	5,173.60	Compra de llantas, alineación y balanceo		
DD0000117	EB0005070	22/12/2020	8,236.00	85530	2209	18/12/2020	8,236.00	Servicio de empaques de bomba de aceite, manguera de presión de aceite y mano de obra	0492220779	22/12/2020
DD0000118	EB0005071	22/12/2020	10,983.35	19015	A 1051	21/12/2020	10,983.35	Recarga de extintor	0492220779	22/12/2020
DD0000124	EB0005083	23/12/2020	23,200.00	98830	I 719	22/12/2020	11,600.00	Cambio de bomba de gasolina a versa	0492220779	23/12/2020



Pólizas				Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
					1720	22/12/2020	11,600.00	Cambio de rotula, amortiguadores y terminales a versa		
					2177	03/12/2020	1,508.00	Kit de reparación de frenos		
DD0000078	EB0004763	23/12/2020	10,788.00	70461	2178	03/12/2020	9,280.00	Manguera de presión hidráulico, reten cigüeñal, aceite de motor y transmisión y mano de obra	0492220779	23/12/2020
Totales			\$608,122.76				\$592,549.56			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-64-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$592,549.56 (quinientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos de gastos, sin contar con la evidencia que justifique el motivo por el cual se contrató el servicio, así como la documentación que acredite la recepción del mismo, además un importe de \$428,192.36 (cuatrocientos veintiocho mil ciento noventa y dos pesos 36/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo



a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-64-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por importe de \$39,872.00 por concepto de compra de llantas y reparaciones generales de oficinas, los cuales se encuentran respaldados con documentación comprobatoria por importe de \$25,850.00, observándose que omiten proporcionar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen un importe de \$14,022.00; asimismo, omiten proporcionar evidencia justificativa que ampare el total del gasto realizado, además omiten proporcionar orden de compra y/o requisición que detalle el vehículo al cual se le realizó el mantenimiento, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe pendiente de comprobar	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0492220779
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Factura	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000027	30/09/2020	\$20,500.00	E80004396	30/09/2020	\$20,500.00	76617	1770	16/04/2020	\$14,250.00	Compra de llantas y alineación.	\$6,250.00	30/09/2020
D0000069	01/09/2020	19,372.00	E80004906	01/09/2020	19,372.00	42374	7CB2	30/09/2020	11,600.00	Reparaciones generales de oficina de Protección Civil.	7,772.00	01/09/2020
Totales:		\$39,872.00			\$39,872.00				\$25,850.00		\$14,022.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17



fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9, 11 y 35 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-65-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,872.00 (treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de compra de llantas y reparaciones generales de oficinas sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen un importe de \$14,022.00, así como la evidencia justificativa que ampare el total del gasto realizado.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-65-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por importe de \$23,200.00 por concepto de reparaciones generales de oficina, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparan dichos gastos fueron pagados en efectivo, debiendo haberlos realizado mediante cheque nominativo o transferencia



interbancaria a nombre del proveedor, ya que el importe de cada uno supera los \$2,000.00 establecidos en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
D0000027	21/05/2020	\$11,767.00	EB0003932	21/05/2020	\$11,767.00	43747	911	21/05/2020	\$11,600.00	Reparación general de oficina Protección Civil.
D0000069	01/09/2020	19,372.00	EB0004906	01/09/2020	19,372.00	42374	7CB2	30/09/2020	11,600.00	Reparaciones generales de oficina Protección Civil
Totales:		\$31,139.00			\$31,139.00				\$23,200.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-66-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por importe de \$154,634.69 por diversos conceptos, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen el gasto realizado, así como evidencia que justifique el pago realizado, orden de compra y/o requisición que detalle el vehículo al cual se le realizó el mantenimiento, autorización



presupuestal y transferencia electrónica; asimismo, se observa que un importe de \$90,022.69 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Concepto	Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD000041	29/05/2020	\$7,300.00	EB0003966	29/05/2020	\$7,300.00	Reparación de vehículo	492220779	29/05/2020
DD000057	29/07/2020	7,540.00	EB0004837	31/07/2020	7,540.00	Recarga y mantenimiento de extintores	492220779	29/07/2020
DD000066	23/07/2020	19,720.00	ED0000313	23/07/2020	19,720.00	Recarga y mantenimiento de extintores	1093755219	23/07/2020
DD000033	19/10/2020	18,560.00	ED0000156	19/10/2020	18,560.00	Reparación de vehículo	1093755219	19/10/2020
DD000072	05/10/2020	7,946.00	EB0004966	05/10/2020	7,946.00	Reparación de vehículo	492220779	05/10/2020
DD000090	09/10/2020	29,433.84	EB0004936	09/10/2020	29,433.84	Reparación de vehículo	492220779	09/10/2020
DD000091	09/10/2020	12,691.00	EB0004937	09/10/2020	12,691.00	Reparación de edificios públicos	492220779	09/10/2020
DD000019	04/11/2020	26,332.00	ED0000213	04/11/2020	26,332.00	Reparación de vehículo	1093755219	04/11/2020
DD000033	15/12/2020	17,400.00	EB0004677	15/12/2020	17,400.00	Reparación de vehículo	492220779	15/12/2020
DD0000121	21/12/2020	7,711.85	EB0005076	21/12/2020	7,711.85	Recarga y mantenimiento de extintores	492220779	21/12/2020
Totales:		\$154,634.69			\$154,634.69			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-67-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$154,634.69 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y evidencia justificativa que ampare el gasto realizado, además un importe de \$90,022.69 (noventa mil veintidós pesos 69/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-67-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos seleccionando para su revisión un monto de \$3,531,174.95, del cual se fiscalizó un importe de \$1,305,681.52 que representa el 36.98%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$296,658.28, en los cuales anexan documentación comprobatoria por importe de \$247,302.44, observándose un importe de \$49,355.84, pendiente de comprobar, ya que en algunos casos anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ilegibles u omiten anexar el total de la documentación comprobatoria que soporte el gasto realizado; asimismo, se observa que un importe de \$42,090.37 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Total comprobado	Importe Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
D0000034	15/01/2020	\$28,527.00	EB0003540	15/01/2020	\$28,527.00	34431	24601	16/01/2020	\$1,072.00	Calcomanía 2015.	\$20,067.50	\$8,459.50	15/01/2020 492220779
							24602	16/01/2020	1,113.00	Calcomanía 2016.			
							24603	16/01/2020	1,012.00	Calcomanía 2017.			
							24604	16/01/2020	2,379.00	Calcomanía 2018.			
							24605	16/01/2020	3,543.00	Calcomanía 2019.			
							24606	16/01/2020	2,200.00	Tenencia 2016 y 2017.			
							1808716	17/01/2020	7,749.50	Alta de placas.			
12720685	17/01/2020	999.00	Baja de placas.										
D0000121	21/02/2020	26,200.00	EB0004775	21/02/2020	26,200.00	61399	6AADA	21/02/2020	23,200.00	Reparación General de oficinas.	23,200.00	3,000.00	21/02/2020 492220779
D0000009	14/05/2020	15,000.00	ED0003899	14/05/2020	15,000.00	87067	1109	30/04/2020	1,900.00	Viáticos.	12,543.55	2,456.45	14/05/2020 492220779
							1099	30/04/2020	1,900.00	Consumo.			
							1110	30/04/2020	700.00	Consumo.			
							1106	30/04/2020	1,800.00	Viáticos.			
							1107	30/04/2020	1,800.00	Cubre bocas.			
							1108	30/04/2020	1,800.00	Cubre bocas.			
							51378	17/06/2020	645.05	Cascos, chalecos y lentes de protección.			
							68004	27/06/2020	840.10	Gasolina.			
							26052	30/06/2020	209.90	Gasolina.			
							175756	10/06/2020	948.50	Casco roda Revenge Blanco.			
D0000030	23/05/2020	9,200.00	EB0003937	23/05/2020	9,200.00	27376	28829	25/04/2020	600.00	Gasolina.	6,824.16	2,375.84	23/05/2020 492220779
							29138	26/05/2020	1,600.00	Gasolina.			
							29139	26/05/2020	1,300.00	Gasolina.			
							29197	29/05/2020	1,810.00	Gasolina.			
							29198	29/05/2020	1,514.16	Gasolina.			
D0000069	27/06/2020	12,360.00	EB0004123	27/06/2020	12,360.00		1181	30/06/2020	1,950.00	Consumo.	10,850.00	1,510.00	27/06/2020 492220779
							1182	30/06/2020	1,600.00	Productos de Limpieza.			
							1183	30/06/2020	1,800.00	Consumo.			



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Total comprobado	Importe Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
							1190	30/06/2020	1,800.00	Hospedaje.			
							1189	30/06/2020	1,800.00	Consumo.			
							1191	30/06/2020	1,900.00	Consumo.			
D0000025	01/07/2020	12,770.00	EB0004188	01/07/2020	12,770.00	96765	703	01/07/2020	11,600.00	Reparación General de oficinas.	11,600.00	1,170.00	01/07/2020 492220779
D0000048	04/07/2020	9,000.00	EB0004794	04/07/2020	9,000.00		19523	06/07/2020	1,443.43	Leche, frijol, jamón y aceite.	6,497.12	2,502.88	04/07/2020 492220779
							9759	04/07/2020	259.20	Aguacate, diezmillito y sal.			
							9747	03/07/2020	358.49	Cebolla morada, tomate y media crema.			
							15793	30/06/2020	146.00	Consumo de alimentos.			
							15794	30/06/2020	317.00	Consumo de alimentos.			
							85	29/07/2020	295.00	Pastel.			
							90353	20/07/2020	205.00	Gatorade y pan dulce.			
							30063	21/07/2020	257.00	Electrolito.			
							354743	21/07/2020	84.00	Consumo Late maní.			
D0000059	18/07/2020	9,000.00	EB0004807	18/07/2020	9,000.00	16028	58	07/07/2020	3,132.00	Pistola sanitizante.	6,479.55	2,520.45	18/07/2020 492220779
							202	03/07/2020	340.00	Consumo de alimentos.			
							203	04/07/2020	340.00	Consumo de alimentos.			
							2128	03/07/2020	324.80	Marco con vidrio sencillo.			
							169527	03/07/2020	1,014.49	Lente de seguridad, cepillo de latón y esponja.			
							220989	03/07/2020	1,712.00	Pila energize ,gel antibacterial, sanitizante y cubre bocas.			
							814738	16/07/2020	1,314.51	Artículos de limpieza.			
							66827	01/07/2020	159.75	Cebollas, lechuga, pan integral y palomitas.			
							293033	16/06/2020	85.00	Mensajería.			
							5672	27/06/2020	185.60	Duplicado de llaves.			
							9747	03/07/2020	358.49	Cebollas, limon, pepino, sopa y tomate.			
							33474	03/07/2020	99.00	Pizza mediana.			
D0000083	23/07/2020	34,800.00	EB0000311	23/07/2020	34,800.00		2415	04/08/2020	228.00	Consumo de alimentos.	32,598.15	2,201.85	23/07/2020 1093755219
							225210	04/08/2020	317.91	Juego de llaves allen, juego de 13 brocas.			
							20453	11/07/2020	400.00	Gasolina.			
							7198	14/07/2020	161.90	Azúcar, café, cucharas, vasos térmico y esponja doble acción.			
							12758	14/07/2020	409.00	Consumo de alimentos.			
							27	15/07/2020	79.00	Consumo de alimentos.			
							644659	15/07/2020	368.80	Vasos térmicos, toallitas, y alimento líquido.			
							1262	31/07/2020	1,900.00	Viáticos.			
							358176	30/07/2020	86.00	Café cajeta y sándwich de pierna.			
							358177	30/07/2020	95.00	Café caramelo y café oreo.			
							1266	31/07/2020	1,850.00	Viáticos.			
1267	31/07/2020	1,800.00	Productos de Higiene.										
1268	31/07/2020	1,900.00	Viáticos.										
1269	31/07/2020	1,950.00	Consumo.										
1270	31/07/2020	1,750.00	Viáticos.										



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Total comprobado	Importe Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
							1271	31/07/2020	1,900.00	Productos de Higiene.			
							1272	31/07/2020	1,300.00	Consumo.			
							1273	31/07/2020	1,800.00	Viáticos.			
							1274	31/07/2020	507.54	Consumo.			
							2218390	02/07/2020	131.00	Casetas.			
							200642	02/07/2020	150.00	Casetas.			
							10914	01/07/2020	869.83	Gasolina.			
							185034	02/07/2020	38.00	Luxara Net mix 70 gr.			
							5101828	02/07/2020	1,141.00	Casetas.			
							78553	02/07/2020	88.00	Casetas.			
							643034	06/07/2020	516.41	Detergente, alimento líquido, jabón.			
							19850	02/07/2020	648.67	Gasolina.			
							349088	03/07/2020	53.00	Café cajeta.			
							12401	20/07/2020	1,905.00	Consumo de alimentos.			
							1171	30/06/2020	1,900.00	Consumo.			
							1172	30/06/2020	1,500.00	Producto de Higiene.			
							1173	30/06/2020	1,800.00	Hospedaje.			
							1174	30/06/2020	1,900.00	Consumo.			
							1175	30/06/2020	1,700.00	Consumo.			
							26051	30/06/2020	300.00	Gasolina.			
							26052	30/06/2020	209.90	Gasolina.			
							68004	27/06/2020	840.10	Gasolina.			
D0000088	24/07/2020	10,000.00	ED0000317	24/07/2020	10,000.00	82582	175756	10/06/2020	948.50	Casco roda Revenge Blanco.	7,898.50	2,101.50	24/07/2020 1093755219
							1176	30/06/2020	1,900.00	Hospedaje.			
							1177	30/06/2020	1,900.00	Productos de Limpieza.			
							1273	31/07/2020	1,800.00	Viáticos.			
							CDA	29/07/2020	130.00	Bolsa de Café.			
							4709	27/07/2020	111.00	Consumo de alimentos.			
							243	29/07/2020	710.00	Consumo de alimentos.			
							5184	25/07/2020	120.00	Consumo de alimentos.			
							5198	30/07/2020	260.00	Consumo de alimentos.			
							53835	28/07/2020	97.80	Tostadas, Cerato y mayonesa.			
							62435	29/07/2020	223.40	Refrescos, te jatea y queso Chester.			
							324116	28/07/2020	148.79	Papaya, leche deslactosada.			
							67214	28/07/2020	298.21	Chuleta ahumada, tocino, pollo entero y huevos.			
							60619	28/07/2020	252.24	Gelatina, leche condensada y leche evaporada.			
							932A	29/07/2020	130.00	Consumo de alimentos.			
							108362	28/07/2020	1,463.71	Aceite de oliva, chilorio, zanahoria y arrachera marinada.			
							6486	28/07/2020	306.24	Filete de pechuga, puré y toallitas húmedas.			
							6487	28/07/2020	773.96	Manzana gala, melón chino, naranja y plátano.			
							24340	28/07/2020	596.80	Aceite, huevo y detergente.			
							7537	28/07/2020	673.48	Carne puerco, huevo y mayonesa.			
							244	31/07/2020	1,775.00	Consumo de alimentos.			
							9895	31/07/2020	354.90	Cajeta quemada, leche			
D0000091	24/07/2020	10,000.00	ED0000320	24/07/2020	10,000.00	505					8,972.88	1,027.12	24/07/2020 1093755219



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Total comprobado	Importe Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
										condensada, manzana y leche.			
							26703	31/07/2020	267.65	Plátano, pan de caja, carnation.			
							1973	31/07/2020	120.70	Consumo de alimentos.			
							277	31/07/2020	159.00	Consumo de alimentos.			
DD0000005	05/11/2020	12,311.00	ED0000160	05/11/2020	12,311.00	97970	1239	24/03/2020	2,440.00	Boleto de Avión, Juan Alvarado y Jesús Alvarado.	10,376.00	1,935.00	05/11/2020 1093755219
							1223	12/03/2020	2,960.00	Boleto de Avión: Dolores Elena Román.			
							1222	12/03/2020	4,976.00	Boletos de avión: Juan Pedro Alvarado, Jesús Alonso Alvarado.			
D00000084	13/11/2020	9,000.00	ED0004619	13/11/2020	9,000.00	20601	8435	18/11/2020	500.00	Membresía.	6,151.97	2,848.03	13/11/2020 492220779
							80242	18/11/2020	470.00	Consumo de alimentos.			
							717	06/11/2020	363.00	Consumo de alimentos.			
							51688	09/11/2020	914.62	Medicamento.			
							415411	19/11/2020	180.00	Pizza mediana.			
							415417	19/11/2020	2,238.35	Detergente, acondicionador, servilletas.			
							202708	19/11/2020	1,044.00	Pantalón jeans.			
							27422	14/11/2020	442.00	Servicio de cafetería.			
DD0000077	09/12/2020	44,750.28	EB0004761	09/12/2020	44,750.28	51755	4537716	30/12/2020	39,760.80	Chocolates varios, papas y lomo mechado.	39,760.80	4,989.48	09/12/2020 492220779
D00000044	28/12/2020	9,280.00	EB0004736	28/12/2020	9,280.00		265755	20/12/2020	1,213.27	Leche y Sabritas.	3,720.84	5,559.16	28/12/2020 492220779
							3236	11/12/2020	576.61	Atole, café, sopa.			
							26125	08/12/2020	145.00	Consumo de alimentos.			
							101BF	26/12/2020	270.00	Consumo de alimentos.			
							1256469	28/12/2020	566.00	Casetas.			
							39216	21/12/2020	949.96	Medicamento.			
D00000086	31/12/2020	44,460.00	EB0005039	31/12/2020	44,460.00	46626	1635	30/12/2020	1,400.00	Consumo.	39,761.42	4,698.58	31/12/2020 492220779
							1631	30/12/2020	1,750.00	Viáticos.			
							1633	30/12/2020	1,500.00	Viáticos.			
							26714	09/12/2020	1,072.00	Consumo de alimentos.			
							26426	07/12/2020	454.00	Consumo de alimentos.			
							7615	28/01/2021	335.35	Venda, gasa y careta protectora.			
							7828	20/01/2021	127.57	Chorizo ranchero, queso barra.			
							7826	20/01/2021	94.23	Refresco, tomate y tortillas.			
							7827	20/01/2021	148.00	Consomé de pollo, refresco.			
							42662	26/01/2020	209.93	Frazada con borrego.			
							42753	28/01/2021	494.50	Jugos, pastas y leche.			
							3626	21/01/2021	2,556.00	Medicamento.			
							689949	26/01/2021	177.00	Leche.			
							432306	21/01/2021	167.00	Consumo de alimentos.			
							432303	21/01/2021	69.00	Consumo de alimentos.			
							434460	26/01/2021	123.00	Consumo de alimentos.			
							432305	21/01/2021	108.00	Consumo de alimentos.			
							42709	19/01/2021	474.00	Consumo de alimentos.			
							14547	26/01/2021	1,799.00	WD 1MX (Equipo solo para uso en el hogar).			



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Total comprobado	Importe Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
							2428	26/01/2021	725.06	Pantalones de mezclilla.			
							12861	28/01/2021	1,798.00	Cubre bocas.			
							11686	29/01/2021	2,400.00	Cubre bocas.			
							10620	17/01/2021	1,022.44	Cubre bocas.			
							11285	26/01/2021	1,100.00	Cubre bocas.			
							7301	21/01/2021	1,180.00	Análisis clínicos.			
							7292	18/01/2021	1,600.00	Análisis clínicos.			
							46712	16/01/2021	3,080.00	Renta de salón.			
							14672	20/01/2021	144.14	Puré, tomate y adobo.			
							14673	20/01/2021	168.70	Consomé de pollo, refresco.			
							14671	20/01/2021	318.00	Rosca de reyes y pedigree.			
							9643	21/01/2021	3,299.98	Medicamento.			
							48650	25/01/2021	320.00	Pintura base.			
							1751	15/01/2021	849.00	Calzado.			
							9571	11/01/2021	1,238.20	Medicamento.			
							9548	08/01/2021	533.32	Medicamento.			
							298	29/01/2021	826.00	Consumo de alimentos.			
							1748	29/01/2021	600.00	Consumo.			
							1747	29/01/2021	1,800.00	Viáticos.			
							1746	29/01/2021	1,800.00	Consumo.			
							1745	29/01/2021	1,900.00	Consumo.			
Totales		\$296,658.28			\$296,658.28				\$247,302.44		\$247,302.44	\$49,355.84	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PO-68-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$49,355.84 (cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al



patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos, sin contar con la documentación comprobatoria que soporte el gasto realizado, además un importe de \$42,090.37 (cuarenta y dos mil noventa pesos 37/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-68-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por importe de \$200,158.00 por concepto de gastos por comprobar y gastos operativos, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia justificativa que acredite el gasto realizado y autorización presupuestal; asimismo, se observa que un importe de \$155,555.00 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Concepto	Beneficiario	Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
D0000007	03/01/2020	\$13,000.00	EB0003504	03/01/2020	\$13,000.00	68273	Gastos Comprobar. a Oscar Osuna Tirado	492220779	03/01/2020	
D0000016	08/01/2020	11,600.00	EB0003513	08/01/2020	11,600.00	97497	Reembolso por Gastos Operativos. por Luis Espinoza Bojórquez	492220779	08/01/2020	
D0000089	19/02/2020	19,355.00	EB0003734	19/02/2020	19,355.00	200134	Viáticos por comisión carnaval. por Oscar Osuna Tirado	492220779	19/02/2020	
D0000081	23/07/2020	10,000.00	ED0000309	23/07/2020	10,000.00	23852	Gastos Comprobar Covid. a Oscar Osuna Tirado	1093755219	23/07/2020	
D0000062	29/07/2020	10,000.00	EB0004814	29/07/2020	10,000.00	78516	Gastos Comprobar. a Jared Rodríguez Hernández	492220779	29/07/2020	



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Concepto	Beneficiario	Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
D0000084	23/07/2020	10,000.00	ED0000312	23/07/2020	10,000.00	23859	Gastos Comprobar. a Luis Espinoza Bojórquez	Ramón	1093755219	23/07/2020
D0000090	24/07/2020	10,000.00	ED0000319	24/07/2020	10,000.00	504	Gastos Comprobar Operativo. a Benito de Jesús Tirado Núñez		1093755219	24/07/2020
D0000045	04/08/2020	40,600.00	EB0004299	04/08/2020	40,600.00	96872	Gastos Comprobar. a Oscar Tirado Osuna		492220779	04/08/2020
D0000003	03/09/2020	21,000.00	EB0004313	03/09/2020	21,000.00	2128	Gastos Comprobar. a Luis Espinoza Bojórquez	Ramón	492220779	03/09/2020
D0000039	15/09/2020	10,000.00	EB0004357	15/09/2020	10,000.00	88759	Rembolso por Gastos Operativos. Oscar Tirado Osuna		492220779	15/09/2020
D0000050	30/09/2020	10,000.00	EB0004408	09/09/2020	10,000.00	-----	Gastos Comprobar. a Oscar Tirado Osuna		492220779	30/09/2020
D0000023	15/10/2020	10,000.00	EB0004489	15/10/2020	10,000.00	59950	Gastos comprobar Covid. a Oscar Tirado Osuna		492220779	15/10/2020
D0000031	04/11/2020	14,603.00	ED0000199	04/11/2020	14,603.00	32102	Gastos Comprobar. a Luis Espinoza Bojórquez	Ramón	1093755219	04/11/2020
D0000018	19/12/2020	10,000.00	EB0004691	19/12/2020	10,000.00	-----	Gastos Comprobar. a Oscar Tirado Osuna		492220779	19/12/2020
Totales		\$200,158.00			\$200,158.00					

En el caso de las pólizas de egresos número EB0004408 y EB0004691 se observa que omiten proporcionar la transferencia bancaria.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa,



mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, proporcionó autorizaciones presupuestales correspondientes a las pólizas de diario número D0000007, D0000089, D0000081, D0000045, D000039, D0000050, D0000023 y D0000018 y recibos firmados por las personas que recibieron los apoyos económicos para atender la contingencia sanitaria; sin embargo, los recursos observados fueron entregados como gastos a comprobar o viáticos, además las personas que recibieron los apoyos no pertenecen a la plantilla de personal del Instituto y no envían los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y evidencia justificativa que acrediten los gastos realizados; asimismo, las autorizaciones presupuestales proporcionadas carecen de firma; aunado a que un importe de \$155,555.00 fue cubierto con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-69-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$200,158.00 (doscientos mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de gastos por comprobar y gastos operativos, sin contar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos legibles y evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, además un importe de \$155,555.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-69-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por importe de \$82,054.00, por diversos conceptos, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que



ampan dichos gastos fueron indebidamente cubiertos en efectivo, ya que el importe de cada uno supera los \$2,000.00 establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual debieron pagarse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en las cuentas 5122 Alimentos y Utensilios un importe de \$6,494.40, 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos un importe de \$7,200.00, 5132 Servicios de Arrendamiento un importe de \$10,000.00, 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación un importe de \$51,573.60 y 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad un importe de \$6,786.00. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que se debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
D0000121	21/02/2020	\$26,200.00	EB0004775	21/02/2020	6AADA	21/02/2020	\$23,200.00	Reparación General de oficinas.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
D0000025	01/07/2020	12,770.00	EB0004188	01/07/2020	7D3	01/07/2020	11,600.00	Reparación General de oficinas.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
I0000002	30/09/2020	11,600.00	EB0004398	30/09/2020	E7CB2	30/09/2020	11,600.00	Reparación General de oficinas.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
D0000082	29/10/2020	9,506.40	EB00004632	29/10/2020	47386	07/10/2020	7,200.00	Botas Under Armour.	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
D0000057	21/11/2020	8,200.00	ED0000229	21/11/2020	133052	28/11/2020	6,494.40	Consumo de alimentos.	5122 Alimentos y Utensilios
D0000005	14/12/2020	8,200.00	EB0004651	14/12/2020	10165	16/12/2020	5,173.60	Llantas y montaje	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
D0000032	19/12/2020	10,000.00	EB0004712	19/12/2020	317	27/12/2020	10,000.00	Servicio de ambulancia	5132 Servicios de Arrendamiento
D0000080	23/12/2020	9,400.00	EB0005032	23/12/2020	95023	01/12/2020	6,786.00	Publicidad de pantalla	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
Totales		\$95,876.40					\$82,054.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de



Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-70-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por diversos conceptos, observándose gastos por importe de \$123,439.13, los cuales no corresponden a gastos indispensables para las actividades propias del Instituto, de los cuales el organismo omitió proporcionar la evidencia que justifique el gasto realizado; asimismo, se observa que un importe de \$94,838.73 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
D0000043	07/02/2020	\$8,120.00	EB0003614	07/02/2020	\$8,120.00	67344	784983	28/02/2020	\$2,222.88	Cereal, pasta dental, mermelada, electrolit, jabón.	07/02/2020 492220779
D0000014	07/03/2020	9,000.00	EB0003730	07/03/2020	9,000.00	78377	789168	11/03/2020	1,031.90	Vasos, agua purificada, galletas, pastelitos.	07/03/2020 492220779
							789176	11/03/2020	1,084.00	Galletas, leche, teleras.	
D0000032	08/04/2020	10,000.00	ED0000021	08/04/2020	10,000.00	38257	6957	21/04/2020	647.42	Gelatina, salchicha, cebolla, pasta, puré, tomate y pepino.	08/04/2020 1093755219
							129479	09/04/2020	1,380.00	Paquete de carne, chile y frijol.	
							4723	29/04/2020	740.58	Yogurt para beber, cereal, galletas, jugos, queso y plátano.	
D0000048	04/07/2020	9,000.00	EB0004794	04/07/2020	9,000.00		19523	06/07/2020	1,443.43	Leche, frijol, jamón y aceite.	



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
											04/07/2020 492220779
D0000086	23/07/2020	17,000.00	ED0000315	23/07/2020	17,000.00	26260	816559 816557	25/07/2020 25/07/2020	2,999.90 2,999.90	Refrescos.(11 cajas). Refrescos.(11 cajas).	23/07/2020 1093755219
D0000091	24/07/2020	10,000.00	ED0000320	24/07/2020	10,000.00	1234	108362 6487 24340 7537 244	28/07/2020 28/07/2020 28/07/2020 28/07/2020 31/07/2020	1,463.71 773.96 596.80 673.48 1,775.00	Aceite de oliva, chiliorio, zanahoria, arrachera marinada. Manzana gala, melón chino, naranja, plátano. Aceite, huevo, detergente. Carne puerco, huevo y mayonesa. Callo, camarón, clamato, pulpo y tostadas.	24/07/2020 1093755219
D0000002	07/08/2020	12,140.00	EB0004225	07/08/2020	12,140.00	56663	824410	28/08/2020	2,270.10	Bebidas (jugos)	07/08/2020 492220779
D0000014	15/08/2020	12,140.00	EB0004238	15/08/2020	12,140.00	84964	12972	06/08/2020	521.32	Papillas frasco heinz, baby ricitos de oro lavanda, conjunto de pv20 básicos y carne molida de res.	15/08/2020 492220779
D0000055	03/08/2020	12,140.00	EB0004841	03/08/2020	12,140.00	12599	7351 37383 50346 652220 652218	20/08/2020 04/08/2020 11/08/2020 20/08/2020 20/08/2020	1,872.00 634.53 527.39 1,694.00 664.00	Aceite vegetal y ensalada verduras la costeña. Aceite vegetal, aceitunas pimiento, atún en aceite, ensalada verduras, flan vainilla, media crema, pan blanco bimbo, pan molido, puré tomate, salsa chile, sopas maruchan y yogurt natural. Toallitas, ensueño, detergente y limpiabrisa. Azúcar standard. Agua, papel higiénico y detergente.	03/08/2020 492220779
D0000078	22/08/2020	12,140.00	EB0004866	22/08/2020	12,140.00	76031	18874	30/08/2020	1,070.89	Pulparindo enchilado, riel en trozo, serpentina de tamarindo, riel de tamarindo, salsa valentina, chacamoy, vasos, cacahuates japoneses, aciditos, cazuela surtida, coctel de tomate, pelón pelo rico tamarindo, bazukazo y chile en polvo.	22/08/2020 492220779
D0000073	30/10/2020	9,443.90	EB0004566	30/10/2020	9,443.90	43244	49080 21396	16/10/2020 20/10/2020	3,190.90 5,096.00	Frijol, pasta, atún, harina. Aceite, pastas, cereal, harina, puré.	30/10/2020 492220779
D0000083	29/10/2020	9,714.60	EB0004633	29/10/2020	9,714.60	-----	838834 838833 411218 837980	22/10/2020 22/10/2020 19/10/2020 19/10/2020	894.90 2,999.90 1,057.71 2,999.99	Agua purificada y limpiadores. Refrescos (11 cajas). Crema dental, salsas, limpiador multiusos. Refrescos (11 cajas).	29/10/2020 492220779
D0000085	03/10/2020	9,520.00	EB0004929	03/10/2020	9,520.00	666823	666948 70994	26/10/2020 29/10/2020	1,411.49 668.00	Café soluble, jabón de baño, leche. Tenis y jeans.	03/10/2020 492220779
D00000121	19/10/2020	8,670.00	EB0000395	19/10/2020	8,670.00	98857	2235 2236	29/10/2020 29/10/2020	499.60 1,507.05	Pantalón mezclilla y ropa interior. Pantalón mezclilla, agua purificada.	19/10/2020 1093755219
D0000016	07/11/2020	8,200.00	ED0000177	07/11/2020	8,200.00	89141	667748 39709 21878	29/10/2020 28/10/2020 24/11/2020	754.00 535.70 817.82	Detergente, agua purificada. Sopas, chocolates y yogurt. Aceite, puré, leche, pastas.	07/11/2020 1093755219
D0000030	11/11/2020	10,000.00	ED0000197	11/11/2020	10,000.00	65590	847732 847734 21870	23/11/2020 23/11/2020 23/11/2020	2,999.99 2,999.99 463.70	Refrescos (11 cajas). Refrescos (11 cajas). Cloralex, Colgate y arroz.	11/11/2020 1093755219
D0000050	18/11/2020	8,200.00	EB0004587	18/11/2020	8,200.00	70792	673826	24/11/2020	2,453.00	Nutrilche y agua purificada.	18/11/2020 492220779
D0000084	13/11/2020	9,000.00	ED0004619	13/11/2020	9,000.00	20601	415417 202708	19/11/2020 19/11/2020	2,238.35 1,044.00	Detergente, acondicionador y servilletas. Pantalón jeans.	13/11/2020 492220779



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
D0000093	18/11/2020	8,200.00	EB0004980	18/11/2020	8,200.00	70477	10609	24/11/2020	735.00	Harinas.	18/11/2020 492220779
							40536	24/11/2020	1,768.20	Aceite, pan blanco y refrescos.	
							40770	30/11/2020	589.27	Atole, chocolate, margarina.	
D0000105	28/11/2020	8,200.00	ED0000360	28/11/2020	8,200.00		240186	23/11/2020	1,956.90	Harinas, pasta y puré.	28/11/2020 1093755219
							240189	23/11/2020	2,014.90	Café dolca, sal y arroz.	
D0000005	14/12/2020	8,200.00	EB0004651	14/12/2020	8,200.00	40139	82380	23/12/2020	971.70	Tenis niña y bolsa.	14/12/2020 492220779
D0000039	19/12/2020	10,000.00	EB0004719	19/12/2020	10,000.00	-----	859182	29/12/2020	1,980.00	Refrescos (11 cajas)	19/12/2020 492220779
							859181	29/12/2020	2,045.04	Galletas, refrescos	
							859178	29/12/2020	1,032.30	Galletas, pastas, bolillo, Sabritas.	
							859179	29/12/2020	1,535.96	Refrescos y topo chico.	
							859180	29/12/2020	1,891.50	Azúcar, hígado, activa pack.	
							859176	29/12/2020	1,499.95	Refrescos (05 cajas).	
DD0000077	09/12/2020	44,750.28	EB0004761	09/12/2020	44,750.28	51755	4537716	30/12/2020	39,760.80	Chocolates varios, papas y lomo mechado.	09/12/2020 492220779
D0000044	28/12/2020	9,280.00	EB0004736	28/12/2020	9,280.00		265755	20/12/2020	1,213.27	Leche y Sabritas.	28/12/2020 492220779
D0000086	31/12/2020	44,460.00	EB0005039	31/12/2020	44,460.00	46626	2428	26/01/2021	725.06	Pantalones de mezclilla.	31/12/2020 492220779
Totales		\$317,518.78			\$317,518.78				\$123,439.13		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2,020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.



AECF-EPE-0292021-2020-PO-71-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$123,439.13 (ciento veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos los cuales no corresponden a gastos indispensables para las actividades propias del instituto, sin contar con la evidencia que justifique el gasto realizado, además un importe de \$94,838.73 (noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 73/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-71-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$201,474.69 en los cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Sergio Francisco Lachica Castro, observándose que algunos conceptos de gastos facturados por el proveedor no corresponden a una comercializadora, el cual es el giro del proveedor, como lo son: consumo, hospedaje, alimentos y viáticos, además este último no corresponde a un concepto de gasto a facturar; además que omiten proporcionar la documentación que justifique el gasto realizado, consistente en oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto; asimismo, se observa que un importe de \$168,407.00 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
D0000088	19/02/2020	\$24,395.00	EB0003733	19/02/2020	\$24,395.00	200121	877	15/01/2020	\$5,000.00	Viáticos.	19/02/2020 492220779
							838	28/02/2020	1,209.00	Viáticos.	
							954	28/02/2020	1,900.00	Viáticos.	
							953	28/02/2020	1,900.00	Viáticos.	
							952	28/02/2020	1,900.00	Viáticos.	
							951	28/02/2020	1,900.00	Consumo.	
							949	28/02/2020	1,900.00	Consumo.	
							948	28/02/2020	1,800.00	Viáticos.	
							947	28/02/2020	1,900.00	Consumo.	
							946	28/02/2020	1,900.00	Viáticos.	
D0000009	14/05/2020	15,000.00	ED0003899	14/05/2020	15,000.00	87067	1109	30/04/2020	1,900.00	Viáticos.	14/05/2020 492220779
							1099	30/04/2020	1,900.00	Consumo.	
							1110	30/04/2020	700.00	Consumo.	
							1106	30/04/2020	1,800.00	Viáticos.	
D0000029	23/05/2020	10,320.00	EB0003936	23/05/2020	10,320.00	3737	1266	31/07/2020	1,850.00	Viáticos.	23/05/2020 492220779
							1265	31/07/2020	1,950.00	Viáticos.	
							1264	31/07/2020	1,900.00	Alimentos.	
D0000052	04/05/2020	10,000.00	EB0000112	04/05/2020	10,000.00	74591	1263	31/07/2020	1,800.00	Consumo.	04/05/2020 1093755219
							1105	30/04/2020	1,900.00	Consumo.	
							1103	30/04/2020	1,900.00	Consumo.	
D0000004	01/06/2020	15,820.00	EB0004026	01/06/2020	15,820.00		1102	30/04/2020	1,500.00	Viáticos.	01/06/2020 492220779
							1104	30/04/2020	1,900.00	Consumo.	
							1101	30/04/2020	1,600.00	Consumo.	
							1171	30/06/2020	1,900.00	Consumo.	
							1173	30/06/2020	1,800.00	Hospedaje.	
							1174	30/06/2020	1,900.00	Consumo.	
							1175	30/06/2020	1,700.00	Consumo.	
							1176	30/06/2020	1,900.00	Hospedaje.	
							1184	30/06/2020	1,900.00	Consumo.	
							1186	30/06/2020	1,900.00	Consumo.	
D0000032	12/06/2020	8,960.00	EB0004059	12/06/2020	8,960.00		1185	30/06/2020	1,800.00	Hospedaje.	12/06/2020 492220779
							1187	30/06/2020	1,700.00	Consumo.	
							1178	30/06/2020	1,800.00	Consumo.	
							1179	30/06/2020	1,800.00	Hospedaje.	
D0000069	27/06/2020	12,360.00	EB0004123	27/06/2020	12,360.00		1180	30/06/2020	1,850.00	Hospedaje.	27/06/2020 492220779
							1181	30/06/2020	1,950.00	Consumo.	
							1183	30/06/2020	1,800.00	Consumo.	
							1190	30/06/2020	1,800.00	Hospedaje.	
							1189	30/06/2020	1,800.00	Consumo.	
D0000080	16/06/2020	13,160.00	EB0005090	16/06/2020	13,160.00		1191	30/06/2020	1,900.00	Consumo.	16/06/2020 492220779
							1192	30/06/2020	1,800.00	Consumo.	
							1193	30/06/2020	1,800.00	Hospedaje.	
							1195	30/06/2020	1,600.00	Consumo.	
							1196	30/06/2020	1,800.00	Hospedaje.	
							1199	30/06/2020	1,700.00	Consumo.	
							1197	30/06/2020	1,700.00	Consumo.	
D0000082	23/07/2020	10,000.00	EB0000310	23/07/2020	10,000.00	23853	1201	30/06/2020	1,900.00	Consumo.	23/07/2020 1093755219
							1232	23/07/2020	1,600.00	Consumo.	
							1231	23/07/2020	1,600.00	Viáticos.	
							1233	23/07/2020	1,000.00	Viáticos.	
							1212	30/06/2020	1,950.00	Consumo.	
							1211	30/06/2020	1,800.00	Viáticos.	
							1213	30/06/2020	1,206.45	Viáticos.	
D0000083	23/07/2020	34,800.00	EB0000311	23/07/2020	34,800.00		1262	31/07/2020	1,900.00	Viáticos.	23/07/2020 1093755219
							1268	31/07/2020	1,900.00	Viáticos.	
							1269	31/07/2020	1,950.00	Consumo.	
							1270	31/07/2020	1,750.00	Viáticos.	
							1272	31/07/2020	1,300.00	Consumo.	
							1273	31/07/2020	1,800.00	Viáticos.	
D0000086	23/07/2020	17,000.00	EB0000315	23/07/2020	17,000.00	26260	1214	30/06/2020	1,411.24	Consumo.	23/07/2020 1093755219
D0000002	07/08/2020	12,140.00	EB0004225	07/08/2020	12,140.00	56663	1298	29/08/2020	1,900.00	Consumo.	07/08/2020 492220779
							1296	29/08/2020	1,900.00	Viáticos.	
							1297	29/08/2020	1,800.00	Consumo.	
							1306	29/08/2020	1,700.00	Consumo.	
D0000014	15/08/2020	12,140.00	EB0004238	15/08/2020	12,140.00	84964	1307	29/08/2020	1,800.00	Viáticos.	15/08/2020 492220779
							1308	31/08/2020	1,900.00	Consumo.	
							1309	31/08/2020	1,800.00	Viáticos.	
							1302	29/08/2020	700.00	Consumo.	
D0000078	22/08/2020	12,140.00	EB0004866	22/08/2020	12,140.00	76031	1457	30/10/2020	1,000.00	Consumo.	22/08/2020 492220779
							1456	30/10/2020	1,500.00	Viáticos.	
							1455	30/10/2020	1,800.00	Consumo.	
							1454	30/10/2020	1,800.00	Consumo.	
D0000085	03/10/2020	9,520.00	EB0004929	03/10/2020	9,520.00	66823	1453	30/10/2020	1,950.00	Viáticos.	03/10/2020 492220779
							1452	30/10/2020	1,950.00	Consumo.	
D0000093	18/11/2020	8,200.00	EB0004980	18/11/2020	8,200.00	70477	1525	30/11/2020	1,900.00	Consumo.	18/11/2020 492220779



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
D0000105	28/11/2020	8,200.00	ED0000360	28/11/2020	8,200.00		939	30/11/2020	1,900.00	Consumo.	28/11/2020
							1526	30/11/2020	1,200.00	Viáticos.	1093755219
							1583	19/12/2020	10,000.00	Consumo.	
							1585	19/12/2020	10,000.00	Viáticos.	
							1582	19/12/2020	12,000.00	Hospedaje.	
							1586	21/12/2020	6,400.00	Consumo.	
							1641	30/12/2020	1,600.00	Consumo.	22/12/2020
							1639	30/12/2020	1,580.00	Consumo.	492220779
							1645	30/12/2020	1,200.00	Consumo.	
							1646	30/12/2020	1,900.00	Viáticos.	
							1644	30/12/2020	1,895.00	Viáticos.	
							1640	30/12/2020	1,900.00	Viáticos.	
							1652	30/12/2020	1,173.00	Consumo.	
							1653	30/12/2020	1,900.00	Viáticos.	22/12/2020
							1654	30/12/2020	1,500.00	Consumo.	492220779
							1655	30/12/2020	600.00	Consumo.	
							1635	30/12/2020	1,400.00	Consumo.	
							1631	30/12/2020	1,750.00	Viáticos.	
							1633	30/12/2020	1,500.00	Viáticos.	
							1748	29/01/2021	600.00	Consumo.	31/12/2020
							1747	29/01/2021	1,800.00	Viáticos.	492220779
							1746	29/01/2021	1,800.00	Consumo.	
							1745	29/01/2021	1,900.00	Consumo.	
Totales		\$343,025.00			\$343,025.00				\$201,474.69		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.



AECF-EPE-0292021-2020-PO-72-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$201,474.69 (doscientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos, sin contar con la documentación que justifique el gasto realizado consistente en oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, además un importe de \$168,407.00 (ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-72-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de gastos por comprobar por importe de \$23,243.00 por concepto de pagos de calcomanías y tenencias correspondiente a adeudos de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; así como pagos de multas y recargos de los vehículos Pick Up 2012 placas [REDACTED] y pick Up placa [REDACTED] a nombre de los C. [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, observándose que dichos vehículos no se encuentran registrados a nombre del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Multas	Recargos	Concepto	Fecha de según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 492220779
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
D0000034	15/01/2020	\$28,527.00	EB0003540	15/01/2020	\$28,527.00	34431	24601	16/01/2020	\$1,072.00	\$105.00	\$421.00	Calcomanía 2015.	15/01/2020
							24602	16/01/2020	1,113.00	110.00	438.00	Calcomanía 2016.	
							24603	16/01/2020	1,012.00	113.00	316.00	Calcomanía 2017.	
							24604	16/01/2020	2,379.00	322.00	551.00	Calcomanía 2018.	
							24605	16/01/2020	3,543.00	427.00	711.00	Calcomanía 2019.	
							24606	16/01/2020	2,200.00	149.00	627.00	Tenencia 2016 y 2017.	
							12720685	17/01/2020	999.00	739.00	0.00	Baja de placas.	
D0000068	30/01/2020	11,600.00	EB0003633	30/01/2020	11,600.00	86295	17799	03/10/2019	838.00	51.00	173.00	Tenencia 2017.	30/01/2020
							17793	03/10/2019	1,072.00	105.00	421.00	Calcomanía 2015.	
							17794	03/10/2019	1,089.00	110.00	414.00	Calcomanía 2016.	
							177795	03/10/2019	981.00	113.00	285.00	Calcomanía 2017.	
							17796	03/10/2019	2,292.00	322.00	464.00	Calcomanía 2018.	
							17797	03/10/2019	2,417.00	708.00	91.00	Calcomanía 2019.	
							17798	03/03/2019	2,236.00	143.00	722.00	Tenencia 2015 y 2016.	
Totales		\$40,127.00			\$40,127.00			\$23,243.00	\$3,517.00	\$5,634.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PO-73-22 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,243.00 (veintitrés mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de calcomanías, tenencias, multas y recargos, correspondientes a adeudos de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 de vehículos que no se encuentran registrados a nombre del Instituto, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco



Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-73-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$109,440.00, en los cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$52,267.64, observándose pagos duplicados ya que dichos Comprobantes ya se encuentran registrados contablemente y pagados en otras pólizas; asimismo, se observa que un importe de \$21,990.43, fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Pólizas con facturas duplicadas				Importe Pagado Duplicado	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Póliza de Diario	Número	Fecha	Importe		
D0000009	14/05/2020	ED0003899	14/05/2020	\$15,000.00	14/05/2020 Cta.0492220779	68004	27/06/2020	\$840.10	D0000004	EB0004026	01/06/2020	\$15,820.00	\$1,680.20	01/06/2020 492220779
									D0000088	EB0000317	24/07/2020	10,000.00		24/07/2020 1093755219
									D0000032	EB0004059	12/06/2020	8,960.00		12/06/2020 492220779
						26052	30/06/2020	209.90	D0000086	EB0000315	23/07/2020	17,000.00	629.70	23/07/2020 1093755219
									D0000088	EB0000317	24/07/2020	10,000.00		24/07/2020 1093755219
									D0000088	EB0000317	24/07/2020	10,000.00		24/07/2020 1093755219
175756	10/06/2020	948.50	D0000088	EB0000317	24/07/2020	10,000.00	948.50	24/07/2020 1093755219						
D0000029	23/05/2020	EB0003936	23/05/2020	10,320.00	23/05/2020 492220779	651312	01/07/2020	172.00	D0000028	EB0004190	02/07/2020	13,160.00	516.00	02/07/2020 492220779
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00		24/07/2020 1093755219
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779
						36664	06/07/2020	428.66	D0000028	EB0004190	02/07/2020	13,160.00	1,285.98	02/07/2020 492220779
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00		24/07/2020 1093755219
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Pólizas con facturas duplicadas				Importe Pagado Duplicado	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Póliza de Diario	Número	Fecha	Importe						
						20402	07/07/2020	400.00	D0000028	EB0004190	02/07/2020	13,160.00	1,200.00	02/07/2020 492220779				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00		24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779				
						7189	11/07/2020	300.53	D0000028	EB0004190	02/07/2020	13,160.00	901.59	02/07/2020 492220779				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00		24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779				
						1266	31/07/2020	1,850.00	D0000083	EB0000311	23/07/2020	34,800.00	1,850.00	23/07/2020 1093755219				
D0000004	01/06/2020	EB0004026	01/06/2020	15,820.00	01/06/2020 492220779	1171	30/06/2020	1,900.00	D0000083	EB0000311	23/07/2020	34,800.00	1,900.00	23/07/2020				
						1173	30/06/2020	1,800.00					1,800.00	23/07/2020				
						1174	30/06/2020	1,900.00					1,900.00	23/07/2020				
						1175	30/06/2020	1,700.00					1,700.00	23/07/2020				
						1176	30/06/2020	1,900.00					D0000088	EB0000317	24/07/2020	10,000.00	1,900.00	24/07/2020
						1177	30/06/2020	1,900.00					D0000088	EB0000317	24/07/2020	10,000.00	1,900.00	24/07/2020
D0000028	02/07/2020	EB0004190	02/07/2020	13,160.00	02/07/2020 492220779	20453	11/07/2020	400.00	D0000083	EB0000311	23/07/2020	34,800.00	800.00	23/07/2020 1093755219				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00		24/07/2020 1093755219				
									D0000083	EB0000311	23/07/2020	34,800.00	485.70	23/07/2020 1093755219				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00		24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00	28/08/2020 492220779					
									D0000083	EB0000311	23/07/2020	34,800.00	818.00	23/07/2020 1093755219				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00		24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00	28/08/2020 492220779					
									D0000083	EB0000311	23/07/2020	34,800.00	1,106.40	23/07/2020 1093755219				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00		24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00	28/08/2020 492220779					
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00	800.00	24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00	1,198.00	24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00	1,508.34	24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00	546.56	24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00	581.00	24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00	1,076.18	24/07/2020 1093755219				
									D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779				
									D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00	1,884.22	24/07/2020 1093755219				
			D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00	28/08/2020 492220779											
			D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00	2,500.00	24/07/2020 1093755219										
			D0000028	EB0004252	28/08/2020	8,330.00		28/08/2020 492220779										
			94878	26/07/2020	1,500.07			1,500.07				1,500.07	24/07/2020					
			49159	27/07/2020	1,600.00	D0000092	EB0000321	24/07/2020	15,940.00			1,600.00	1093755219					
			49163	28/07/2020	1,600.00			1,600.00				1,600.00						
D0000083	23/07/2020	EB0000311	23/07/2020	34,800.00	23/07/2020 1093755219	1273	31/07/2020	1,800.00	D0000088	EB0000317	24/07/2020	10,000.00	1,800.00	24/07/2020 1093755219				
D0000002	07/08/2020	EB0004225	07/08/2020	12,140.00	07/08/2020 492220779	1296	29/08/2020	1,900.00	D0000078	EB0004866	22/08/2020	12,140.00	1,900.00	22/08/2020 492220779				
D0000005	14/12/2020	EB0004651	14/12/2020	8,200.00	14/12/2020 492220779	96017	12/12/2020	179.10	D0000028	EB0004702	09/12/2020	8,200.00	358.20	09/12/2020 492220779				
									D0000041	EB0004723	22/12/2020	8,200.00		22/12/2020 492220779				
									10165	16/12/2020	5,173.60	D0000028	EB0004702	09/12/2020	8,200.00	5,173.60	09/12/2020 492220779	
									14318	20/12/2020	1,488.00	D0000028	EB0004702	09/12/2020	8,200.00	2,976.00	09/12/2020 492220779	
													D0000041	EB0004723	22/12/2020		8,200.00	22/12/2020 492220779
									B2380	23/12/2020	971.70	D0000028	EB0004702	09/12/2020	8,200.00	1,943.40	09/12/2020 492220779	
							D0000041	EB0004723	22/12/2020	8,200.00	22/12/2020 492220779							
Totales				\$109,440.00				\$38,849.01				\$820,360.00	\$52,267.64					



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PO-74-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$52,267.64 (cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos duplicados de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por diversos conceptos, los cuales ya se encuentran registrados contablemente y pagados en otras pólizas, además, un importe de \$21,990.43 (veintiún mil novecientos noventa pesos 43/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-74-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectada a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por importe de \$415,439.72 por diversos conceptos, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, oficio de comisión, así como documento que acredite la recepción del bien o servicio pagado, autorización presupuestal, orden de compra y/o solicitud del área requirente; además, que la transferencia bancaria anexa a la póliza D0000098 de fecha 06 de noviembre de 2020 fue realizada a favor del C. Oscar Osuna Tirado y contablemente se encuentra registrado a Adán Jared Rodríguez Hernández; asimismo, se observa que un importe de \$346,265.53 fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
D0000024	11/01/2020	\$9,600.00	EB0003522	11/01/2020	\$9,600.00	51758	11/01/2020	\$900.00	Bolsas de 60x90 kilos.	11/01/2020 0492220779	Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						2765	08/01/2020	1,972.00	Tarima de barro.		
						6216	07/01/2020	1,943.00	Consumo de alimentos.		
						1666	20/12/2019	1,428.01	Consumo de alimentos.		
D0000069	30/01/2020	11,600.00	EB0003635	30/01/2020	11,600.00	2904	07/02/2020	5,000.01	Hospedaje.	31/01/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						66418	02/02/2020	2,500.00	Consumo de alimentos.		
						85	31/01/2020	5,000.00	Consumo de alimentos.		
DD0000004	05/02/2020	11,600.00	EB0003566	05/02/2020	11,600.00	2226	04/02/2020	11,600.00	Consumo de alimentos.	05/02/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
DD0000037	21/02/2020	12,296.00	EB0003751	21/02/2020	12,296.00	2305	20/02/2020	12,296.00	Consumo de alimentos.	21/02/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
D0000043	07/02/2020	8,120.00	EB0003614	07/02/2020	8,120.00	37061	27/02/2020	1,913.00	Consumo de alimentos.	07/02/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						37063	27/02/2020	3,011.50	Consumo de alimentos.		
DD0000069	01/02/2020	20,000.00	EB0004771	01/02/2020	20,000.00	1077	11/01/2020	19,291.00	Boletos de Avión y Hospedaje.	01/02/2020 0492220779	Oficio de comisión, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto de hospedaje y la compra de boletos de avión.
						1147	06/02/2020	1,935.00	Hospedaje.		
D0000088	19/02/2020	24,395.00	EB0003733	19/02/2020	24,395.00	213	22/02/2020	1,200.00	Consumo de alimentos.	19/02/2020 0492220779	Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
D0000121	21/02/2020	26,200.00	EB0004775	21/02/2020	26,200.00	6AADA	21/02/2020	23,200.00	Reparación General de oficinas.	21/02/2020 0492220779	Solicitud del área requirente, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal, documento mediante el cual se autorizó el gasto, así como evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio prestado.
D0000014	07/03/20220	9,000.00	EB0003730	07/03/2020	9,000.00	50854	11/03/2020	2,246.70	Medicamento.	07/03/2020 0492220779	Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						37127	11/03/2020	677.00	Consumo de alimentos.		
						37128	11/03/2020	1,749.00	Consumo de alimentos.		
						37129	11/03/2020	1,702.00	Consumo de alimentos.		
DD0000033	25/03/2020	9,280.00	EB0003989	25/03/2020	9,280.00	109	25/03/2020	9,280.00	Servicio de Banquetes.	25/03/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
DD0000068	05/03/2020	20,000.00	EB0004781	05/03/2020	20,000.00	1144	05/02/2020	6,484.00	Boletos de Avión y cargos por servicios.	05/03/2020 0492220779	Oficio de comisión, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el
						1138	04/02/2020	3,074.00	Boletos de Avión y cargos por servicios.		
						1139	04/02/2020	2,053.00	Boletos de Avión y cargos por servicios.		
						894	28/10/2019	8,235.00	Boletos de Avión y cargos por servicios.		



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
						892	28/10/2019	8,396.00	Boletos de Avión y cargos por servicios.		cual se realizó el gasto.
D0000032	08/04/2020	10,000.00	ED0000021	08/04/2020	10,000.00	35054	08/04/2020	1,071.00	Consumo de alimentos.	08/04/2020 1093755219	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						37284	16/04/2020	3,512.00	Consumo de alimentos.		
						37302	24/04/2020	1,822.50	Consumo de alimentos.		
D0000009	14/05/2020	15,000.00	EB0003899	14/05/2020	15,000.00	1107		1,800.00	Cubrebocas.	14/05/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite de la recepción de los bienes.
						1108		1,800.00	Cubrebocas.		
						51378	17/06/2020	645.05	Cascos, chalecos y lentes de protección.		
						68004	27/06/2020	840.10	Gasolina.		
						175756	10/06/2020	948.50	Casco roda revenge blanco.		
D0000029	23/05/2020	10,320.00	EB0003936	23/05/2020	10,320.00	428862	27/09/2020	1,422.00	Boleto de Autobús.	23/05/2020 0492220779	Oficio de comisión, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
D0000030	23/05/2020	9,200.00	EB0003937	23/05/2020	9,200.00	28829	25/04/2020	600.00	Gasolina.	23/05/2020 0492220779	Oficio de comisión, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						29138	26/05/2020	1,600.00	Gasolina.		
						29139	26/05/2020	1,300.00	Gasolina.		
						29197	29/05/2020	1,810.00	Gasolina.		
						29198	29/05/2020	1,514.16	Gasolina.		
D0000032	12/06/2020	8,960.00	EB0004059	12/06/2020	8,960.00	1188	30/06/2020	1,700.00	Productos de higiene.	12/06/2020 0492220779	Evidencia justificativa que acredite la recepciones de los productos.
D000069	27/06/2020	12,360.00	EB0004123	27/06/2020	12,360.00	1182	30/06/2020	1,600.00	Productos de limpieza.	27/06/2020 0492220779	Evidencia justificativa que acredite la recepciones de los productos.
D0000080	16/06/2020	13,160.00	EB0005090	16/06/2020	13,160.00	1194	30/06/2020	1,800.00	Productos de limpieza.	16/06/2020 0492220779	Evidencia justificativa que acredite la recepciones de los productos.
D0000025	01/07/2020	12,770.00	EB0004188	01/07/2020	12,770.00	7D3	01/07/2020	11,600.00	Reparación general de oficinas.	01/07/2020 0492220779	solicitud del área requirente, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal, documento mediante el cual se autorizó el gasto, así como evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio prestado.
D0000043	10/07/2020	13,160.00	EB0004214	10/07/2020	13,160.00	48	20/07/2020	11,600.00	Capacitación en materia de la NOM-002-STPS2010.	02/07/2020 0492220779	Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio
						428861	29/07/2020	1,422.00	Servicio de autobús.		



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											prestado consistente en lista firmada de las personas que recibieron capacitación y constancias.
D0000048	04/07/2020	9,000.00	EB0004794	04/07/2020	9,000.00	58	07/07/2020	3,132.00	Pistola sanitizante.	04/07/2020 0492220779	Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
D0000028	02/07/2020	13,160.00	EB0004190	02/07/2020	13,160.00	62216	27/07/2020	1,250.00	Gasolina.	10/07/2020 0492220779	Oficio de comisión, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto. Orden de servicio señale el vehículo para el cual se realizó el gasto y evidencia justificativa que acredite la recepción de los acumuladores.
						94878	26/07/2020	1,500.07	Gasolina.		
						49159	27/07/2020	1,600.00	Acumulador Gonher.		
						49163	28/07/2020	1,600.00	Acumulador Gonher.		
D0000059	18/07/2020	9,000.00	EB0004807	18/07/2020	9,000.00	169527	03/07/2020	1,014.49	Lente de seguridad, cepillo de latón, esponja.	18/07/2020 0492220779	Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto. Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes.
						220989	03/07/2020	1,712.00	Pila energize, gel antibacterial, sanitizante, cubrebocas.		
						814738	16/07/2020	1,314.51	Artículos de limpieza.		
D0000083	23/07/2020	34,800.00	EB0000311	23/07/2020	34,800.00	1267	31/07/2020	1,800.00	Productos de higiene.	23/07/2020 1093755219	Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						1271	31/07/2020	1,900.00	Productos de higiene.		
						5101828	02/07/2020	1,141.00	Casetas.		
						19850	02/07/2020	648.67	Gasolina.		
						12401	20/07/2020	1,905.00	Consumo de alimentos.		
						1172	30/06/2020	1,500.00	Producto de higiene.		
D0000086	23/07/2020	17,000.00	EB0000315	23/07/2020	17,000.00	152613	27/07/2020	1,046.99	Gasolina.	23/07/2020 1093755219	Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						152611	27/07/2020	1,947.05	Gasolina.		
						1081	27/07/2020	1,020.00	Consumo de alimentos.		
						1080	27/07/2020	980.00	Consumo de alimentos.		
						1060	23/07/2020	990.00	Consumo de alimentos.		
						152612	27/07/2020	1,870.34	Gasolina.		
D0000091	24/07/2020	10,000.00	ED000320	24/07/2020	10,000.00	243	29/07/2020	710.00	Consumo de alimentos.	24/07/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
D0000002	07/08/2020	12,140.00	EB0004225	07/08/2020	12,140.00	9060	13/08/2020	876.00	Servicio de restaurante.	07/08/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el
						37847	27/08/2020	1,514.00	Consumo.		
						37846	27/08/2020	1,238.00	Consumo.		
						37845	27/08/2020	994.00	Consumo.		



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
D0000014	15/08/2020	12,140.00	EB0004238	15/08/2020	12,140.00	115602	24/08/2020	1,471.50	Tijeras delfin, pilot marcador permanente y rotafolio.	15/08/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						115603	24/08/2020	1,315.50	Rotafolio triple blanco.		
						45021	30/08/2020	1,492.50	Palatium restaurante.		
D0000055	03/08/2020	12,140.00	EB0004841	03/08/2020	12,140.00	26439	24/08/2020	2,511.78	Diesel.	03/08/2020 0492220779	Autorización presupuestal, Oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
D0000078	22/08/2020	12,140.00	EB0004866	22/08/2020	12,140.00	45028	31/08/2020	1,160.00	Palatium restaurante.	22/08/2020 0492220779	Autorización Presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						45022	30/08/2020	1,492.00	Palatium restaurante.		
						45029	31/08/2020	1,160.00	Palatium restaurante.		
						45031	31/08/2020	1,500.00	Palatium restaurante.		
						45032	31/08/2020	1,500.00	Palatium restaurante.		
						51746	23/08/2020	784.00	Consumo.		
20969	20/08/2020	500.00	Combustible.								
I0000002	30/09/2020	11,600.00	EB0004398	30/09/2020	11,600.00	E7CB2	30/09/2020	11,600.00	Reparación general de oficinas.	30/09/2020 0492220779	Solicitud del área requirente, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal, documento mediante el cual se autorizó el gasto, así como evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio prestado.
D0000061	24/10/2020	9,810.00	EB0004537	24/10/2020	9,810.00	148483	06/10/2020	2,410.88	Mantenimiento a vehículo.	24/10/2020 0492220779	Orden de compra y/o requisición que detalle el vehículo al cual se le realizó el mantenimiento, autorización presupuestal, documentos que acredite el motivo por el cual se realizó el servicio y la recepción del mismo.
						5849	19/10/2020	500.00	Gasolina.		
D0000062	26/10/2020	9,800.00	EB0004538	26/10/2020	9,800.00	7368	26/10/2020	668.00	Consumo de alimentos.	26/10/2020 0492220779	Evidencia justificativa que acredite el motivo por el
						18015	25/10/2020	866.00	Consumo de alimentos.		
						207	26/10/2020	1,250.00	Consumo de alimentos.		



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
DD0000005	05/11/2020	12,311.00	ED0000160	05/11/2020	12,311.00	1239	24/03/2020	2,440.00	Boleto de avión, Juan Alvarado y Jesús Alvarado.	05/11/2020 1093755219	Oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						1223	12/03/2020	2,960.00	Boleto de avión, Dolores Elena Román.		
						1222	12/03/2020	4,976.00	Boletos de avión, Juan Pedro Alvarado y Jesús Alonso Alvarado.		
D0000016	07/11/2020	8,200.00	ED0000177	07/11/2020	8,200.00	5296	05/10/2020	500.00	Consumo de alimentos.	07/11/2020 1093755219	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						38031	30/10/2020	1,400.00	Gasolina.		
						17271	28/10/2020	600.00	Gasolina.		
						26975	05/10/2020	910.80	Gasolina.		
						27013	08/10/2020	500.00	Gasolina.		
						27014	08/10/2020	600.00	Gasolina.		
10103	31/10/2020	850.13	Gasolina.								
D0000030	11/11/2020	10,000.00	ED0000197	11/11/2020	10,000.00	798	18/11/2020	833.00	Hospedaje.	11/11/2020 1093755219	Autorización presupuestal, Oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						80241	18/11/2020	1,324.00	Consumo de alimentos.		
						80243	18/11/2020	609.50	Consumo de alimentos.		
D0000050	18/11/2020	8,200.00	EB0004587	18/11/2020	8,200.00	133053	28/11/2020	3,463.68	Consumo de alimentos.	18/11/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						110963	22/11/2020	1,188.00	Consumo de alimentos.		
						38613	30/11/2020	1,000.00	Gasolina.		
D0000057	21/11/2020	8,200.00	ED0000229	21/11/2020	8,200.00	38612	30/11/2020	1,700.00	Gasolina.	21/11/2020 1093755219	Oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
						133052	28/11/2020	6,494.40	Consumo de alimentos.		cual se realizó el gasto. Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
D0000067	24/11/2020	13,920.00	ED0000244	24/11/2020	13,920.00	911	27/11/2020	12,000.00	Hospedaje.	24/11/2020 1093755219	Oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						80393	27/11/2020	972.00	Consumo de alimentos.		Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
D0000084	13/11/2020	9,000.00	ED0004619	13/11/2020	9,000.00	8435		500.00	Membresía.	13/11/2020 0492220779	Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						51688	09/11/2020	914.62	Medicamento.		Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
D0000093	18/11/2020	8,200.00	EB0004980	18/11/2020	8,200.00	8509	24/11/2020	500.00	Gasolina.	18/11/2020 0492220779	Autorización presupuestal, Oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
D0000098	06/11/2020	10,000.00	EB0004988	06/11/2020	10,000.00	1018	30/11/2020	943.00	Consumo de alimentos.	06/11/2020 0492220779	Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						852	25/11/2020	790.00	Consumo de alimentos.		
						79891	22/10/2020	652.00	Consumo de alimentos.		
						80387	27/11/2020	1,350.00	Consumo de alimentos.		
						64291	23/11/2020	864.00	Artículos de Papelería.		
						4752A	24/11/2020	1,250.00	Renta de silla samsonite.		
						21611	13/11/2020	3,300.00	Despensa.		
						193849	03/11/2020	814.00	Taquete, aerosol y limpiador multiusos.		Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
D0000105	28/11/2020	8,200.00	ED0000360	28/11/2020	8,200.00	23334	08/11/2020	815.00	Consumo de alimentos.	28/11/2020 1093755219	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											personas que recibieron los alimentos.
D0000005	14/12/2020	8,200.00	EB0004651	14/12/2020	8,200.00	10165	16/12/2020	5,173.60	Llantas y montaje.	14/12/2020 0492220779	Orden de compra y/o requisición que detalle el vehículo al cual se le realizó el mantenimiento, autorización presupuestal, documentos que acredite el motivo por el cual se realizó el servicio y la recepción del mismo.
						14318	20/12/2020	1,488.00	Consumo de alimentos.		Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
D0000032	19/12/2020	10,000.00	EB0004712	19/12/2020	10,000.00	317	27/12/2020	10,000.00	Servicio de ambulancia.	19/12/2020 0492220779	Orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal, documento mediante el cual se autorizó el gasto, así como evidencia justificativa que acredite el motivo y la recepción del servicio prestado.
D0000040	22/12/2020	46,400.00	EB0004722	22/12/2020	46,400.00	133867	22/12/2020	27,775.44	Consumo de alimentos.	22/12/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista de las personas que recibieron los alimentos.
D0000080	23/12/2020	9,400.00	EB0005032	23/12/2020	9,400.00	80687	16/12/2020	832.00	Consumo de alimentos.	23/12/2020 0492220779	Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						80688	16/12/2020	787.00	Consumo de alimentos.		Autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						95023	01/12/2020	6,786.00	Publicidad de pantalla.		
D0000086	31/12/2020	44,460.00	EB0005039	31/12/2020	44,460.00	26714	09/12/2020	1,072.00	Consumo de alimentos.	31/12/2020 0492220779	Autorización presupuestal, evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el
						298	29/01/2021	826.00	Consumo de alimentos.		



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Núm. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											gasto y lista firmada de las personas que recibieron los alimentos.
						14547	26/01/2021	1,799.00	WD 1MX (Equipo solo para uso en el hogar).		Evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
						46712	16/01/2021	3,080.00	Renta de salón.		
						1751	15/01/2021	849.00	Calzado.		
						9571	11/01/2021	1,238.20	Medicamento.		Documento mediante el cual se autorizó la compra de los medicamentos, así como evidencia justificativa que acredite su recepción.
						9548	08/01/2021	533.32	Medicamento.		
						9643	21/01/2021	3,299.98	Medicamento.		
						3626	21/01/2021	2,556.00	Medicamento.		Documentación justificativa que acredite la recepción de los cubrebocas.
						12861	28/01/2021	1,798.00	Cubrebocas.		
						11686	29/01/2021	2,400.00	Cubrebocas.		
						10620	17/01/2021	1,022.44	Cubrebocas.		
						11285	26/01/2021	1,100.00	Cubrebocas.		
						7301	21/01/2021	1,180.00	Análisis clínicos.		Documento mediante el cual se autorizó el gasto, así como evidencia justificativa del motivo por el cual se realizó el gasto.
						7292	18/01/2021	1,600.00	Análisis clínicos.		
Totales		\$701,296.90			\$701,296.90			\$415,439.72			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/0362/2021 de fecha 14 de junio de 2021, proporcionó autorización presupuestal correspondientes a las pólizas de egresos número EB0003522, EB0003635, EB0003566, EB0003751, EB0003614, EB0004771, EB0003733, EB0004775, EB0003730, EB0003989, EB0004781, ED0000021, EB0003899, EB0003936, EB0003937, EB0004059, EB0005090, EB0004188, EB0004214, EB0004794, EB0004190, EB0000311, EB0004841, EB0004866; sin embargo, las autorizaciones presupuestales enviadas carecen de firma; asimismo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, autorización presupuestal, orden de compra y/o solicitud del área requirente, del total de pólizas observadas, aunado a que un importe de \$346,265.53 fue cubierto con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-75-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$415,439.72 (cuatrocientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos, sin contar con la evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, oficio de comisión, así como documento que acredite la recepción del bien o servicio pagado, además un importe de \$346,265.53 (trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.) fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-75-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por importe de \$16,500.00 por conceptos de gastos a comprobar, observándose que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa consistentes en oficio de comisión y documento que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto; así como la recepción del bien o servicio, autorización presupuestal, orden de compra y/o requisición; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza				Transferencia	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta 0492220779 de Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Diario	Egreso	Fecha	Importe					
D0000001	EB0004157	01/07/2020	\$5,000.00	13866	Viáticos por comisión Mazatlán.	01/07/2020	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal, oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.	
D0000026	EB0004250	28/08/2020	5,000.00	19020	Gastos a comprobar.	28/08/2020	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal, oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.	
D0000090	EB0004888	31/08/2020	3,000.00		Gastos a comprobar.	31/08/2020	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, comprobante de la transferencia electrónica o cheque, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.	
D0000093	EB0004941	12/10/2020	3,500.00	66512	Gastos a comprobar.	12/10/2020	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, así como la recepción del bien o servicio.	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de auditoría.
Totales			\$16,500.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos



del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficios ASE/AUD/B/1329/2021 y ASE/AUD/B/1399/2021 de fechas 28 de junio y 13 de julio de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficios número IEPC/0397/2021 y IEPC/0432/2021 de fechas 5 y 28 de julio de 2021, respectivamente, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso correspondiente a la póliza de egreso número EB0004941, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no envían el resto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia justificativa consistentes en oficio de comisión, documento que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, así como la recepción del bien o servicio, autorización presupuestal, orden de compra y/o requisición del resto de las pólizas observadas, aunado a que dichos gastos fueron cubiertos con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-76-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa consistentes en oficio de comisión y documento que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.



AECF-EPE-0292021-2020-PR-76-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar los registros contables realizados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectados a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos se detectaron pagos por importe de \$22,000.00 por concepto de gastos a comprobar, observándose que omitieron proporcionar las pólizas de diario y egreso, acompañadas de su documentación comprobatoria y justificativa la cual acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, por lo que no fue posible validar el uso y destino del gasto ejercido, lo anterior derivado de un inadecuado control, supervisión y administración de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el gasto. A continuación, se detalla:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta 0492220779 de Banco Mercantil del Norte, S.A.	Documentación omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
-----	-----	-----	EB0004251	28/08/2020	\$5,000.00	19020	28/08/2020	Póliza de diario, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, comprobante de la transferencia electrónica o cheque, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, así como la recepción del bien o servicio.	
D0000030	31/08/2020	3,000.00	EB0004255	31/08/2020	3,000.00	16710	31/08/2020	Póliza de diario, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, comprobante de la transferencia electrónica o cheque, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, así como la recepción del bien o servicio.	Solventa en cuanto a póliza de diario, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y transferencia electrónica en el en transcurso de auditoría.
D0000060	30/09/2020	9,700.00	-----	-----	-----	-----	-----	Póliza de Egresos, autorización presupuestal, transferencia electrónica y documentación comprobatoria y evidencia justificativa que acredite el gasto realizado.	
-----	-----	-----	EB0005092	29/09/2020	4,000.00	17197	29/09/2020	Póliza de diario, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, comprobante de la transferencia electrónica o cheque, orden de compra y/o requisición, autorización presupuestal y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, así como la recepción de los bienes.	
D0000002	03/12/2020	10,000.00	EB0004737	03/12/2020	10,000.00	-----	03/12/2020	Póliza de egresos, autorización presupuestal, transferencia electrónica, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y evidencia justificativa que acredite el gasto realizado.	
Totales		\$22,700.00				\$22,000.00			



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficios número ASE/AUD/B/1215/2021, ASE/AUD/B/1329/2021, ASE/AUD/B/1399/2021 y ASE/AUD/B/1642/2021, de fechas 04 y 28 de junio, 13 de julio y 11 de agosto de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficios número IEPC/0362/2021, IEPC/0397/2021 y IEPC/0432/2021 de fechas 14 de junio, 5 y 28 de julio de 2021, respectivamente, proporcionó la transferencia electrónica y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso correspondiente a la póliza de egreso número EB0004255, solventando en cuanto a estos puntos; sin embargo, no envían el resto de la evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra y/o requisición y autorización presupuestal del resto de las pólizas observadas; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-77-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin contar con las pólizas de diario y egreso, acompañadas de su documentación comprobatoria y justificativa la cual acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, por lo que no fue posible validar el uso y destino del gasto ejercido.



AECF-EPE-0292021-2020-PR-77-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por importe de \$89,068.00 por diversos conceptos, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, así como la documentación justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, oficio de comisión, autorización presupuestal y transferencia bancaria; asimismo, se observa que dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración en el ejercicio del gasto y en la obtención de la documentación justificativa del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Fecha de Cobro según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A número 0492220779
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000072	18/02/2020	\$58,268.00	EB0004774	18/02/2020	\$58,268.00	18/02/2020
DD0000073	21/02/2020	30,800.00	EB0004776	21/02/2020	30,800.00	21/02/2020
Totales		\$89,068.00			\$89,068.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1642/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2021, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, número 116734, 112241, 111779, 111214, 109541 y 108383, a nombre de Impulsora Plaza Mazatlán, S.A. de C.V., por importes de \$76,819.75, \$4,407.76, \$1,101.94, \$2,203.88, \$2,203.88 y \$4,407.76, respectivamente; sin embargo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos proporcionados, no son coincidentes con los importes pagados mediante las pólizas de egreso número EB0004774 y EB0004776; además que los números de los Comprobantes enviados y sus importes no son coincidentes con los registrados en el auxiliar contable y el Comprobante número 116734 fue expedido en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no proporcionan la documentación justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, oficio de comisión, autorización presupuestal y transferencia bancaria; aunado a que dichos gastos fueron cubiertos con recursos propios, los cuales debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PO-78-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$89,068.00 (ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la documentación justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, además dicho importe fue cubierto con la cuenta número 0492220779 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-78-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a las cuentas 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por importe de \$303,156.00 por diversos conceptos, observándose que omiten anexar a las pólizas la transferencia electrónica bancaria realizada. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			
Número	Fecha	Importe	Concepto
5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
EB0003786	28/02/2020	\$6,500.00	Pago de honorarios segunda quincena de febrero.
EB0003777	13/03/2020	9,000.00	Pago de honorarios 1er quincena de marzo.
EB0003999	27/03/2020	6,500.00	Pago de honorarios segunda quincena de marzo.
EB0003843	15/04/2020	6,500.00	Pago de Honorarios primera quincena de abril.
EB0003844	15/04/2020	9,000.00	Pago de Honorarios primera quincena de abril.
EB0003877	01/05/2020	6,500.00	Pago de Honorarios segunda quincena de abril.
EB0003902	15/05/2020	6,500.00	Pago de Honorarios primer quincena de mayo.
EB0003961	29/05/2020	5,000.00	Pago de Honorarios de la segunda quincena de mayo.
EB0003962	29/05/2020	1,500.00	Pago de Honorarios de la segunda quincena de mayo.
EB0004270	15/08/2020	6,500.00	-----
EB0004724	15/12/2020	8,995.00	-----
5137 Servicios de Traslados y Viáticos			
EB0004781	05/03/2020	\$20,000.00	Viáticos por Comisión.
EB0004026	01/06/2020	15,820.00	Viáticos por Comisión.
EB0004059	12/06/2020	8,960.00	Viáticos por Comisión.
EB0004123	27/06/2020	12,360.00	Viáticos por Comisión.
EB0005090	16/06/2020	13,160.00	Viáticos por Comisión en la Coordinación Zona Norte del Estado, en apoyo al personal comisionado en esa zona.
EB0004214	10/07/2020	13,160.00	Gastos a Comprobar.
EB0004794	04/07/2020	9,000.00	Gastos a Comprobar.
EB0004190	02/07/2020	13,160.00	Gastos a Comprobar.
EB0000311	23/07/2020	34,800.00	Gastos a Comprobar.
EB0000321	24/07/2020	15,940.00	Gastos a Comprobar.
EB0004632	29/10/2020	9,506.40	Reembolsos por gastos varios.
EB0004633	29/10/2020	9,714.60	Reembolsos por gastos Operativos.
EB0004988	06/11/2020	10,000.00	Gastos a Comprobar.
ED0000360	28/11/2020	8,200.00	Viáticos.
EB0004702	09/12/2020	8,200.00	Gastos a Comprobar por operativos COVID.
EB0004719	19/12/2020	10,000.00	Viáticos por operatividad diciembre.
EB0004736	28/12/2020	9,280.00	Gastos a comprobar.
EB0005032	23/12/2020	9,400.00	Gastos a comprobar.
Total		\$303,156.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1642/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-79-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$509,537.16, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentren respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$509,537.16	\$509,537.16	100.00
Totales		\$509,537.16	\$509,537.16	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

De la selección de Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$509,537.16, se verificó que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como que contara con los resguardos correspondientes, observándose que omiten anexar a las pólizas autorización presupuestal, así como orden de compra y/o requisición. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000041	31/01/2020	\$130,500.00	EB0003677	31/01/2020	\$130,500.00	208	31/01/2020	\$130,500.00	Compra de 15 radios portátiles con cargador de escritorio.
DD0000056	21/02/2020	29,580.00	EB0003805	21/02/2020	29,580.00	211	21/02/2020	29,580.00	Compra de 3 radios portátiles con cargador de escritorio.
DD0000065	31/03/2020	19,720.00	ED0000141	31/03/2020	19,720.00	227	30/03/2020	19,720.00	Compra de 2 radios portátiles con cargador de escritorio.
DD0000048	26/06/2020	8,295.16	EB0004134	26/06/2020	8,295.16	718	26/06/2020	8,295.16	Compra de 10 baterías para radios, para personal.
DD0000083	21/11/2020	59,276.00	ED0000372	21/11/2020	59,276.00	294	21/11/2020	59,276.00	Compra de 7 terminales completas portátiles para radios, para personal.
DD0000031	08/12/2020	42,340.00	ED0000266	08/12/2020	42,340.00	303	08/12/2020	42,340.00	Compra de 5 terminales completas portátiles para radios, para personal.
DD0000091	16/12/2020	59,276.00	EB0005019	16/12/2020	59,276.00	314	16/12/2020	59,276.00	Compra de 7 terminales completas portátiles para radios, para personal.
DD0000107	19/12/2020	160,550.00	EB0005059	21/12/2020	160,550.00	1482	18/12/2020	321,100.00	Compra de equipo de drones y dos baterías inteligentes, (Pago el 50% del total factura).
Totales		\$509,537.16			\$509,537.16			\$670,087.16	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de



Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-80-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inspección física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 81 Con Observación

Se realizó inspección física de 20 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$471,320.00, verificando que éstos se encuentran resguardados y en uso en las instalaciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa; sin embargo, se observa que 17 bienes, por importe de \$445,220.00 no cuentan con etiqueta que identifique el número de inventario asignado. A continuación, se detallan:

No.	Descripción del Equipo	Valor	Ubicación	Serie	R.F.S.I.	Área en que Opera	Resguardante
1	Terminal Portátil EADS TPH 700	\$8,700.00	Instituto Estatal de PC	11221400	250651452	Bomberos Culiacán	Efraín Araujo Zazueta
2	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	104805535	250651454	Bomberos Culiacán	Juan Carlos Angulo Araujo
3	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	83800337	250651460	Bomberos Culiacán	Tomás Alejandro Lizárraga González
4	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	84801318	250651467	Bomberos Culiacán	Omar Antonio Rocha Velázquez
5	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	83800673	250651472	Bomberos Culiacán	Luis Saúl Tamayo Corrales
6	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	110503333	250651473	Bomberos Culiacán	Gabriel Rocha Rodríguez
7	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	143701197	250651474	Bomberos Culiacán	Vicente Robles Chávez
8	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	142800264	250651476	Bomberos Culiacán	Ismael Najar Lazcano
9	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	140800819	250651485	Bomberos Culiacán	Eleazar López Olivas
10	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	141101027	250546260	PC Estatal de Culiacán	PC Culiacán
11	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	140901204	250546270	PC Estatal de Culiacán	Julio Amilkar Leyva Elizalde
12	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de PC	100400782	250546257	IEPC	Luis Fernando Elias Dabdou
13	Terminal Portátil EADS TPH 700	9,860.00	Instituto Estatal de PC	123605953	250546261	IEPC	PC Estatal
14	Terminal Portátil EADS TPH 700	9,860.00	Instituto Estatal de PC	104805386	250546262	IEPC	PC Estatal
15	DJI Matrices 300 RTK Combo	197,800.00	Instituto Estatal de PC	1W8DH7M00006 1	Enterprise	Dirección General de PC	Julio Amilkar Leyva Elizalde
16	DJI Zenmuse H20 (Visual 12MP, Zoom Industrial, Telémetro)	85,500.00	Instituto Estatal de PC	1W8DH7M00006 1	Enterprise	Dirección General de PC	
17	Baterías Inteligentes TB60	37,800.00	Instituto Estatal de PC	1W8DH7M00006 1	TB60	Dirección General de PC	
Total		\$445,220.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2020 de fecha 10 de junio de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; en los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa número 102, de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-81-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se observa que el devengo del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso número 1482 por importe de \$321,100.00 de fecha 18 de diciembre de 2020, no se registró en su totalidad en el ejercicio fiscal 2020, registrando únicamente un importe de \$160,550.00 que representa el 50% del valor del bien, aun cuando ya se contaba con el mismo, contraponiéndose a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Guía Contabilizadora y el Acuerdo por lo que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables del Egreso, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A continuación, se detalla:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000107	19/12/2020	\$160,550.00	EB0005059	21/12/2020	\$160,550.00	1482	18/12/2020	\$321,100.00	Compra de equipo de drones y dos baterías inteligentes, (Pago el 50% del total factura).
Totales		\$160,550.00			\$160,550.00			\$321,100.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Guías Contabilizadoras; el Acuerdo por lo que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables del Egreso; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-82-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Derivado de la inspección física de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que no se ubicaron 02 bienes con valor de \$17,400.00, propiedad del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no se proporcionó evidencia documental que lo ampare, lo anterior derivado de un inadecuado control en el resguardo de los bienes muebles. A continuación, se detallan:

No.	Descripción del Equipo	Valor	Ubicación	Serie	R.F.S.I.
1	Terminal Portátil EADS TPH 700	\$8,700.00	Instituto Estatal de Protección Civil	104802657	250546259
2	Terminal Portátil EADS TPH 700	8,700.00	Instituto Estatal de Protección Civil	122306208	250546260
	Total	\$17,400.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2020 de fecha 10 de junio de 2021.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020



y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 15 fracción I, 18, 20 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PO-83-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil, por no haber ubicado físicamente 02 Terminales Portátiles EADS TPH 700, las cuales forman parte de su patrimonio.

AECF-EPE-0292021-2020-PR-83-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020 por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, se observa que el bien con número de serie 121301381, por importe de \$8,700.00 no fue localizado al momento de la inspección física, del cual proporcionaron Reporte de Extravío de Objeto, con número CLN/UATYPC/001053/2021/AE con fecha 19 de abril de 2021 presentado ante la Fiscalía General del Estado; asimismo, se observa que no proporcionan evidencia que acredite la recuperación del monto, póliza de seguro o en su caso el seguimiento realizado del activo extraviado, por el C. Roberto Clemente Castañeda González, persona responsable del



resguardo del activo, lo anterior derivado de un inadecuado control de los activos fijos. A continuación, se detallan:

No.	Descripción del Equipo	Valor	Ubicación	Serie	R.F.S.I.	Área en que Opera	Resguardante
1	Terminal Portátil EADS TPH 700	\$8,700.00	Instituto Estatal de PC	121301381	250651461	Bomberos Culiacán	Roberto Clemente Castañeda González
	Total	\$8,700.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2020 de fecha 10 de junio de 2021.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción I, 18, 20 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0292021-2020-PO-84-29 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber omitido proporcionar evidencia que acredite la recuperación del valor de una terminal portátil EADS TPH 700, que forma parte del patrimonio del instituto, póliza de seguro o en su caso el seguimiento realizado del activo extraviado.



AECF-EPE-0292021-2020-PR-84-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se detectó que en la póliza de egresos número ED0000266 de fecha 08 de diciembre de 2020, se realizó el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 303, de fecha 08 de diciembre de 2020, por importe de \$42,340.00, por concepto de adquisición de 05 Terminales Completas Portátil EADS TPH 700, a favor del proveedor José Ramón Tapia Casillas, mismo que fue cubierto mediante transferencia interbancaria número 088835, del día 08 de diciembre de 2020, según estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 492220779; observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampara el gasto realizado se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en fecha 21 de diciembre de 2020, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los pagos realizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 fracción II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0292021-2020-PO-85-30 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,340.00 (cuarenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado el pago de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que ampara la compra de 05 Terminales Completas Portátil EADS TPH 700, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

AECF-EPE-0292021-2020-PR-85-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 004/C.P. 2020 de fecha 07 de octubre de 2021, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.



10. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con documentación para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa, según su normatividad aplicable.
11. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
12. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar el saldo de la cuenta Ingresos por Clasificar, así como su origen, registro contable y que cuenten con la documentación soporte.
15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	85	19	1	65	1	1	64	30

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	160,550.00	160,550.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	351,925.12	351,925.12
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	41,992.00	41,992.00
Diferencia del registro contable de las operaciones.	0.00	118,686.18	118,686.18
Totales	\$0.00	\$673,153.30	\$673,153.30

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$188,500.00	\$0.00	\$4,527,664.03	\$4,716,164.03

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. María del Socorro Miranda Rodríguez, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Yajaira Lorena Ruiz Villareal, L.C.P. Yoselin Ríos Chávez, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y transferencias, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 85 resultados, integrados por: 19 sin observación, 1 con observación solventada y 65 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 64 promociones de responsabilidad administrativa y 30 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,527,664.03 (cuatro millones quinientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 03/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados; pagos con la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos propios, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debieron destinarse exclusivamente a gastos de inversión del instituto.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$947,979.35 (novecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de enero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 011/2022.

